



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO  
FACULTAD DE ECONOMÍA**

---

**Centro de Educación Continua y Vinculación  
Seminario de Titulación en Economía Pública**

**TÍTULO:**

**“Talleres Gráficos de la Nación, Sociedad Cooperativa de  
Participación Estatal y Responsabilidad Suplementada,  
1980 – 2000”.**

**ENSAYO:**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN ECONOMÍA**

**PRESENTA:**

**JOSÉ JUAN GÓMEZ MORALES  
ASESOR: MTRO. ALFREDO CÓRDOBA KUTHY**



**CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO,  
SEPTIEMBRE 2017**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

A la memoria de mis padres, José y Soledad.

A Linda, mi compañera y hélice.

A mis hijos, José Juan, David, Tania y Vladimir, por su cariño.

Al Mtro. Alfredo Córdoba Cuthy, por haber sido mi guía en este proyecto.

Al Mtro. Jorge Silva Morales, por su apoyo.

A la UNAM, que me permitió realizar un sueño que creí imposible.

A mi amigo Lic. Alberto Ramírez Guzmán, por su ayuda y paciencia.

A los cooperativistas de Talleres Gráficos de la Nación, en lucha por recuperar su  
empresa social.

## INDICE

<b>Diseño de investigación .....</b>	<b>2</b>
<b>Metodología.....</b>	<b>3</b>
<b>Resumen ejecutivo.....</b>	<b>4</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>8</b>
<b>Capítulo I. Cooperativismo, aspectos generales.....</b>	<b>10</b>
<b>I.1 Sociedad, Estado y Economía Pública.....</b>	<b>10</b>
<b>I.1.1 Sociedad.....</b>	<b>10</b>
<b>I.1.2 Estado.....</b>	<b>11</b>
<b>I.1.3 Economía Publica.....</b>	<b>15</b>
<b>I.2 De los economistas clásicos a los socialistas utópicos... </b>	<b>17</b>
<b>I.2.1 Los fundadores de la cooperativa de Rochdale.....</b>	<b>25</b>
<b>I.3 Primeras cooperativas en México.....</b>	<b>28</b>
<b>I.4 Cooperativas en la primera mitad del siglo XX.....</b>	<b>30</b>
<b>I.5 Organizaciones sociales, prosperidad y declinación.....</b>	<b>33</b>
<b>I.6 Presencia cooperativa en países desarrollados.....</b>	<b>36</b>
<b>I.7 Presencia cooperativa en países subdesarrollados.....</b>	<b>40</b>
<b>Capítulo II. Sociedades cooperativas de producción industrial.....</b>	<b>44</b>
<b>II.1 Organización para formar cooperativas industriales.....</b>	<b>44</b>
<b>II.2 Funcionamiento interno.....</b>	<b>47</b>
<b>II.2.1 Consejo de Administración.....</b>	<b>50</b>
<b>II.2.2 Consejo de Vigilancia y otras comisiones.....</b>	<b>51</b>
<b>II.2.3 Organigrama de una cooperativa de producción.....</b>	<b>52</b>
<b>II.3 Distribución de rendimientos.....</b>	<b>52</b>
<b>Capítulo III. Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S.....</b>	<b>56</b>
<b>III.1 Origen.....</b>	<b>56</b>
<b>III.2 Organigrama.....</b>	<b>59</b>
<b>III.3 Reglamento de trabajo.....</b>	<b>60</b>
<b>III.3.1 Sanciones y responsabilidades.....</b>	<b>63</b>
<b>III.4 Prestaciones.....</b>	<b>65</b>
<b>III.4.1 Servicio de alimentos.....</b>	<b>65</b>
<b>III.4.2 Servicio médico en puesto de fábrica.....</b>	<b>66</b>
<b>III.4.3 Vacaciones.....</b>	<b>66</b>
<b>III.4.4 Préstamos.....</b>	<b>67</b>
<b>III.4,5 Estímulos y recompensas.....</b>	<b>68</b>
<b>III.4.6 Plan de jubilaciones.....</b>	<b>69</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>73</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>75</b>

## Diseño de investigación.

Por lo que se observa cotidianamente en nuestro país, es difícil obtener trabajo y lograr que el salario sea suficiente para satisfacer necesidades de alimentación, vivienda, educación, vestido, salud y esparcimiento.

La salida para la sociedad mexicana, es aceptar empleos mal pagados, con jornadas demasiado largas, sin seguridad, ni protección social para ellos y para sus familias; las opciones son solo eventuales, así, por la amenaza de la desocupación se ven obligados a aceptar cualquier empleo, sin importar las condiciones del mismo.

El presente ensayo tiene como finalidad conocer, para explicar, cómo el proceso de producción cooperativa, es una alternativa de solución para los grandes problemas económicos por los que atraviesa México.

La importancia de estudiar las cooperativas, es por considerar que esta forma de asociación productiva, constituye una alternativa ante la falta de empleo en el país, debido a que millones de personas, jóvenes en su mayoría, al tratar de conseguirlo, se ven obligados a aceptar cualquier ocupación que les permita sobrevivir.

## Metodología.

La investigación inició con la revisión de material bibliográfico, donde destacan documentos de formación para los trabajadores del desaparecido Instituto Nacional de Estudios del Trabajo; se encontraron varias definiciones conceptuales utilizadas a lo largo de este estudio y los tramos históricos de esta investigación se observan en los textos de la clase obrera en la historia de México.

La Ley General de Sociedades Cooperativas, en su Art. 2, establece que: *“La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada de personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”*.

Otra parte importante fue el material estadístico consultado, que permitió hacer comparaciones en el tiempo sobre las actividades cooperativas. La aplicación de entrevistas con personal jubilado de la cooperativa Talleres Gráficos de la Nación, resultó ser la parte medular, lo cual tuvo por objeto complementar la información obtenida a través de fuentes documentales contrastadas para ejemplificar el caso concreto.

## **Resumen ejecutivo.**

La Facultad de Economía, de la Universidad Nacional Autónoma de México, señala en sus Principios y Valores:

“México necesita economistas con una sólida formación teórica, un amplio conocimiento de su problemática económica y social y los instrumentos adecuados para poder diseñar y conducir su política económica e intervenir en los diversos ámbitos del desarrollo nacional”.

Considerando que México atravesaba por un periodo de relativa tranquilidad hasta el inicio del sexenio 1976-1982, con estabilidad económica, crecimiento del Producto Interno Bruto arriba del 5%, una paridad de \$12.50 pesos por dólar, y la intervención del Estado en la economía, permitía que en las ramas más importantes su participación fuera determinante por medio del control de precios, el manejo de recursos del agro, minería, industria, transporte, banca, comunicación y distribución de productos básicos a precios subsidiados para la población con menos ingresos; esto permitía otorgar seguridad social al trabajador y certidumbre a los dueños del capital.

En este estado de relativo confort, el sexenio tiene particularidad el incremento del Ingreso por los hallazgos de hidrocarburos, riqueza que se dilapidó por no existir la capacidad en el gobierno para administrar los recursos y en lugar de cumplir con compromisos contraídos, acrecentar la infraestructura y dar más seguridad a los ciudadanos, se crearon organismos sin las condiciones para su desarrollo, empresas sin proyecto, se aumentó el gasto superfluo y se solicitaron préstamos por arriba de la capacidad de pago a bancos extranjeros.

El año 1981, disminuye drásticamente el precio por barril de petróleo, el país queda con una deuda superior a su capacidad de pago y como consecuencia, el Gobierno acepta las condiciones que le imponen los acreedores, obligado a

participar en el modelo económico denominado Neoliberalismo, que le obliga a cambiar el tipo de economía dirigida por el Estado a una economía de mercado, donde será la oferta la que dicte las reglas.

*“La privatización de empresas públicas es un fenómeno que se inicia a escala mundial a mediados de los setenta y principios de la década de los ochenta, Chile y Reino Unido son consideradas las naciones donde se inicia el proceso”<sup>1</sup>*

México es incorporado a este proceso por la presión que ejerce la banca mundial que le obliga a tomar medidas para reducir la influencia del Estado en la Economía, obligándolo a privatizar empresas públicas y paraestatales, eliminar impuestos a mercancías y capitales extranjeros, la desaparición de sindicatos, poner tope a los salarios, disminuir los gastos del Estado en lo concerniente a seguridad social y educación, minimizar la inversión en infraestructura, eliminar subsidios, abrir los mercados al comercio internacional y aplicar la desregulación financiera.

Respecto a la globalización, Joseph E. Stiglitz, en su libro “El Malestar en la Globalización” considera que “Occidente aseguró a esos países que el nuevo sistema económico les brindaría una prosperidad sin precedentes” y la consecuencia de ésta, ha sido, que la mayoría de la población es cada vez más pobre y los ricos son cada vez más ricos.

La disminución de influencia del Estado, tiene el efecto de la limitación a cualquier forma de organización social que no sea la dominante, lo que ha hecho crecer la inconformidad en el mundo.

Desde otro ángulo, se observa que la cooperación se da fácilmente entre los individuos, sobre todo cuando existen necesidades comunes de ciertos grupos, especialmente cuando se trata de un peligro o emergencia que afecte

---

<sup>1</sup> Stiglitz, Joseph E., *El malestar en la globalización*, Trad. de Carlos Rodríguez Braun. México, Penguin Random House Grupo Editorial, 2016. (c2015) 447 pp.



directamente su comunidad; unirse entonces, resulta conveniente para hacer frente a un problema.

De esta forma nacen las cooperativas, como uniones de personas que reconociendo sus necesidades económicas, se juntan para buscar como satisfacerlas y forman de ese modo una “empresa”, que es dirigida por ellos mismos; donde cada uno aporta trabajo, cuotas o especie y acepta compartir riesgos y beneficios, por lo tanto, este instrumento se basa en la cooperación; donde la retribución por el trabajo, corresponde a la labor realizada.

Al día de hoy, es notable la participación económica en el mercado mexicano, de empresas cooperativas de diversos tamaños, baste mencionar la Cooperativa Cruz Azul, S. C. L. y seis cooperativas más en Ciudad Cruz Azul, Hidalgo, Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S. C. L., Cooperativa Trabajadores Democráticos de Occidente, S. C. L. (TRADOC) y cooperativas de ahorro y crédito, diseminadas en todo el país.

Según José María Rianza Vallesteros y equipo de colaboradores, el cooperativismo, contra lo que muchos creen, se da con mayor facilidad en los países muy desarrollados económicamente, que en los que están menos. El cooperativismo al tener en la base de su actuación la democracia, exige de los socios de las entidades una cierta preparación cultural.

La importancia del tema radica en analizar a las empresas cooperativas en México, que han dejado un saldo positivo al convertirse en una opción productiva; algunos estudios como el de Rosendo Rojas Coria, en su texto “Introducción al Estudio del Cooperativismo”, consideran a esta forma de organización social, como un largo proceso capaz de convertir al trabajador en propietario y de “edificar una sociedad formada por pequeños productores libres e independientes del capital”.

El punto inicial de este trabajo consideró objetivos generales que permitieron estudiar las sociedades cooperativas en México con particular referencia:

- 1) Estudiar desde el punto de vista histórico-económico, la importancia e influencia que han tenido en el crecimiento económico del país, las distintas formas de asociación productiva, sus procesos de consolidación y las causas de su declinación.
- 2) Analizar la influencia que han tenido los acontecimientos significativos mundiales de 1988 al 2000, sobre las cooperativas, en el realineamiento económico unipolar encabezado por los Estados Unidos de Norteamérica.

Para guiar el trabajo se utilizaron dos hipótesis:

- a) La cooperativa como forma de organización productiva y eficiente, se considera un modelo económico capaz de adaptarse y superar las situaciones de crisis.
- b) El modelo actual de cooperativas en países desarrollados demuestra que cuando existe un mayor número de éstas, mejora la distribución de la riqueza.

## **Introducción.**

El presente trabajo de titulación, ha sido elaborado y discutido durante el curso que se imparte en el Seminario de Economía Pública, el cual es implementado por el Centro de Educación Continua, a cargo del asesor, Mtro. Alfredo Córdoba Kuthy, profesor de la Facultad de Economía, de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se abordan los temas de las sociedades cooperativas de producción industrial en México, y el funcionamiento interno de la cooperativa Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S.

El ensayo que se presenta tiene los objetivos siguientes:

1. Exponer en breve reseña el origen de las cooperativas en Europa y América;
2. Manifiestar las diferencias entre el movimiento cooperativo en países desarrollados y en los subdesarrollados;
3. Mostrar la forma en la que se realizan los cálculos para la distribución de excedentes entre los socios de una cooperativa;
4. Dar a conocer el funcionamiento interno de una cooperativa.
5. Describir la organización interna de la cooperativa industrial, Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S.

Este trabajo contiene tres capítulos que desarrollan el tema de las sociedades cooperativas de producción industrial en México.

El capítulo I, se centra en los antecedentes históricos del cooperativismo, aborda la etapa inicial del pensamiento cooperativista en Europa, pasa por el nacimiento del cooperativismo en México y en términos generales describe la importancia económica del patrimonio y del trabajo cooperativo, señalando aspectos importantes que configuran al Estado en esa época.

Las experiencias en México, con este tipo de sociedades a partir de 1938, muestran el tránsito de los talleres cooperativos, a las sociedades cooperativas

industriales. En este capítulo se realizan comparaciones entre la primera Ley de Cooperativas de 1927, promulgada por el presidente Plutarco Elías Calles, la segunda Ley de 1938, promulgada por el presidente General Lázaro Cárdenas del Río, y sus consecutivas actualizaciones.

El capítulo II, titulado: Sociedades cooperativas de producción industrial, define los tipos de cooperativas existentes, sus aspectos fundamentales, los órganos de integración y sus comisiones; para ello se consideran diferentes conceptos y definiciones que se encontraron en la bibliografía.

Se acude a un organigrama tipo para ilustrar de forma gráfica la relación organizacional.

En el capítulo III, se revisa el caso de la cooperativa Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S., desde su origen hasta la privatización de esta, pasando por el proceso de producción, la relación con el Estado, la participación de los socios, la forma de distribución de excedentes (rendimientos) y el reglamento de trabajo, mediante entrevistas con ex miembros de la empresa y experiencia propia.

## Capítulo I. Cooperativismo, aspectos generales.

### I.1 Sociedad, Estado y Economía Pública.

#### I.1.1 Sociedad.

La interacción y convivencia que realizan los individuos de una sociedad, está soportada en el proceso comunicativo y político, cuando los seres humanos fueron capaces de comunicarse, pudieron desarrollar su capacidad política, la que consiste en lograr acuerdos, que se traducen en compromisos de unos y otros construyendo así la sociedad, la cual busca construir y alcanzar objetivos generales o comunes, específicos o particulares, acompañados paralelamente de las normas, que son reglas necesarias para orientar a la comunidad y lograr sus fines.

Este proceso social se construye en la diaria convivencia entre los miembros de la comunidad y de ésta con el resto del mundo. Esta diaria convivencia, es la interacción e interrelación que tienen diariamente los miembros de una comunidad determinada entre sí, y el de su vinculación con las distintas comunidades, haciendo que el proceso social sea individual, particular, familiar o de grupo, de lo local, a lo regional, de ahí a lo nacional e internacional, siempre en el contexto histórico de usos, costumbres y de su marco jurídico – ideológico, de cada una de estas instancias, dando lugar a que surjan tanto instituciones nacionales como internacionales. Este proceso social es muy importante porque de ello depende la fortaleza de la sociedad.

Esto es así porque los procesos sociales, políticos, económicos y culturales, son muy dinámicos y en transformación permanente, dando lugar al carácter histórico tanto del hombre como el de la sociedad y del universo. Al construir sociedad se construye también la cultura y la civilización.

La cultura es el conjunto de estructuras sociales con conocimientos adquiridos por los miembros de la sociedad, manifestados intelectual y artísticamente que caracterizan a una sociedad en una época determinada, diferenciándola de otras comunidades.

La civilización es el cúmulo de características propias de la vida intelectual, artística, moral y material de un país o de una sociedad. Conjunto de comportamientos y de los valores que representan el progreso humano y la evolución positiva de la sociedad. Civilización es también el conjunto de ideas, creencias conocimientos científicos y técnicos que caracterizan la fase social de un grupo humano en una época determinada.

### I.1.2 El Estado

El Estado surge como un elemento dentro de la sociedad que vela por los intereses de sus miembros, de la misma manera que sus intereses individuales o grupales, a partir de establecer un orden jurídico, normativo y regulatorio, con reglas de comportamiento parejo para todos, y auxiliado por el orden institucional, que proporcione garantías, seguridad, certidumbre, e incentivos a los individuos y grupos sociales.

El Estado es la forma de organización suprema que de la sociedad ha sido capaz de desarrollar, y resulta de la necesidad de supervivencia, en hombre a lo largo de su historia ante la necesidad de resguardar su integridad, que lo lleva a formar sociedades, donde la dinámica al interior de éstas genera conflictos que atentan contra la conservación de la especie humana; bajo estas condiciones los integrantes de la sociedad los conduce a consensuar para, mediante la comunicación, pactar sobre cómo crear una institución superior y representativa para resolver un interés común: garantizar la existencia de la comunidad, que significa la perpetuidad de la especie.

Bajo estas condiciones surge el Estado, para regular, normar y promover conductas de comportamiento general, así como el de regular, normar la conducta de comportamiento entre autoridades y sociedad civil.

El actuar del Estado siempre debe estar basado en justicia, para la mediación de

los conflictos surgidos en la sociedad, instituciones y Estado. Así como en la orientación de la sociedad a sus objetivos, para garantizar la paz, la prosperidad y el bienestar de la sociedad dando solución a sus demandas.

El Estado debe brindar certidumbre; estabilidad; seguridad y dar incentivos, además de estimular la equidad, igualdad y fraternidad en la sociedad para conducirla al cumplimiento de sus fines.

El Estado debe garantizar la división y el relevo generacional del poder, a través de las normas, las leyes e instituciones, que en conjunto tienen el propósito de guiar el comportamiento de los miembros de la sociedad, y mediar en los conflictos que surgen cotidianamente en la diaria convivencia de ella, por los diferentes intereses implicados en esa convivencia. Para que el Estado proporcione certidumbre, seguridad e incentivos a la sociedad que lo originó, debe, en su actuar estar basado siempre en principios de Justicia, instrumento fundamental para la mediación del conflicto y orientación de la sociedad hacia sus objetivos. Estos principios rigen al Estado y a sus instituciones. Este, para acrecentar su presencia e imponerse política y socialmente, se hace acompañar del monopolio de la fuerza pública, para lo cual tiene el mando directo.

El Estado tiene un papel de orientador, impulsor y coordinador de la sociedad hacia los fines generales de la comunidad y mediador de conflictos a través de la creación de normas de conducta, establecimiento de reglas de convivencia y garante de justicia en todas las acciones, certeza e incentivos con la finalidad de que la sociedad esté formada por ciudadanos y no por individuos; el establecimiento del Estado genera la necesidad de que en todas las Instituciones que de él emergen, y fundamentalmente el Gobierno donde deban existir siempre principios de convivencia, libertad y división de poderes.

En síntesis el Estado es la institución suprema de la sociedad, la instancia rectora de sociedad, que tiene como propósito fundamental orientar, dirigir, fomentar, coordinar las acciones y conductas de los miembros de la comunidad hacia los

fines, objetivos, metas generales, que garanticen la vida y su perpetuidad como especie en el espacio que ocupan, con paz, prosperidad y bienestar. Ese marco jurídico general que rige a toda sociedad en un territorio específico, son la Constitución, leyes, reglas, normas e instituciones que de ella emanen.

*Para Engels, “Es más bien, un producto de la sociedad, cuando llega un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurar. Pero a fin de que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna no se devoren a sí mismas y no consuman a la sociedad en una lucha estéril, se hace necesario un poder situado aparentemente por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el choque, a mantenerlo en los límites del <orden>. Y ese poder, nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más, es el Estado.”*

Max Weber, define al Estado, *“...como una unidad de carácter institucional que en el interior de un territorio monopoliza para sí el uso de la fuerza legal por ello se hallan dentro del Estado instituciones, tales como las fuerzas armadas, la administración pública, los tribunales y la policía, asumiendo el Estado las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad y entre otras, las relaciones exteriores.”*

Como evolución del concepto se ha desarrollado el concepto de “Estado de Derecho” que incluye en la organización estatal la división de poderes en: ejecutivo, legislativo y judicial.

El Estado es definido por Arturo Pallet Lastra, en su texto, “Teoría de Estado”, como *“... una sociedad conformada por un grupo humano que vive en comunidad sobre un territorio determinado cuya estructura de poder está ocupada por una*



*clase dirigente y está reglada por normas constitucionales, tiene por finalidad el bien común y proyectarse con identidad propia en la comunidad internacional”.*

Gunnar Myrdal hace referencia al Estado, cuando indica, *“Desde cierto punto de vista, las diferencias implican la existencia de cirulos viciosos que solo podrán romperse mediante una planificación en gran escala del Estado y gracias a su intervención. El estado desempeñó un papel mucho más importante en el primitivo desarrollo de los países hoy adelantados de lo que generalmente se le suele conceder, y fue desde el principio un estado mucho más eficaz que el que tienen a su disposición los países subdesarrollados en la actualidad. Como se reconoce ahora generalmente, los países atrasados, donde el constante estancamiento ha elevado y fortalecido tremendos obstáculos a su desarrollo, tendrán que aplicar medidas mucho más radicales de política estatal”.*

En su texto Solidaridad o desintegración, indica: *“Las personas que están en el poder se preocupan con frecuencia por el desarrollo económico en un sentido estrecho; pero quisieran que ese desarrollo ocurriera sin cambio alguno de la estructura social en que ellos son los privilegiados”.*

El motivo de tratar el tema es con la finalidad de mostrar la forma en que el Estado moderno, protege a las organizaciones sociales, con las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenidas en el Artículo 28, en cuyos párrafos 5º y 9º se establece que: *“El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado”, y: “No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que san la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que*

*dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de las entidades federativas, y previa autorización que al efecto se obtenga de las Legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata”.*

### **I.1.3 La Economía Pública.**

La Economía Pública es la parte de la Ciencia Económica que se ocupa de esta actividad, (obtención de productos, bienes y servicios que satisfacen una necesidad dentro de la sociedad) y el financiamiento que corresponde a una administración pública. Por lo que se entiende que Economía Pública, engloba todas las acciones de la Administración Pública relacionadas a ingreso y gasto público. Las fuentes de ingresos gubernamentales se clasifican en ordinarios y extraordinarios.

La economía pública estudia la intervención del Estado en la economía de mercado, de manera preponderante a través del ingreso, el gasto público, los registros y presupuestos donde se recogen éstos, así como los posibles déficits y la forma de corregirlos con financiamiento.

El papel del sector público en la economía de mercado moderno, es la forma en que se comportan las administraciones públicas para tomar decisiones y las razones para establecerlas, así mismo, investiga los efectos económicos y las repercusiones distributivas en el sector privado de la economía.

La participación del Estado en la economía, separa en dos campos esta actividad: el sector privado y el sector público, donde el primero se rige por el “mercado” y su fin principal es la utilidad o ganancia de sus participantes; en el segundo, las actividades parten del principio “servicio a la sociedad”, a partir de presupuestos para cumplir sus necesidades mediante el uso adecuado del presupuesto para cada una de las instituciones encargadas de su distribución, para los fines que

fueron creados y el encargado de cuantificar los gastos e ingresos es la hacienda pública, de la misma manera que esta institución es la encargada de equilibrar las fallas del mercado en beneficio de la sociedad.

Teóricamente, un sector público óptimo, es aquél que corrige las “fallas del mercado” y redistribuye la riqueza a través de un esquema de gasto estructurado, un sistema fiscal eficiente y a través de un conjunto de regulaciones e instituciones eficaces, que conllevan a maximizar el bienestar de la sociedad en su conjunto, en un contexto económico determinado. Sin embargo, en la realidad esto no sucede, y la participación del Estado en la economía está supeditada, por ciertas características que impiden que el mercado sea eficiente en el sentido de Pareto, es decir, cuando los agentes económicos no logran igualar el beneficio marginal, con el costo marginal.

Pero en la práctica, el mercado no es eficiente y se justifica la intervención del Estado, principalmente por la existencia de las “fallas de mercado”, producto de la aparición de las siguientes condiciones, según Stiglitz:

- a) Fallas en la competencia;
- b) Existencia de bienes públicos;
- c) Externalidades;
- d) Mercados incompletos;
- e) Información imperfecta; y
- f) Desempleo, inflación e incertidumbre.

Algunos autores concluyen que, de la función básica del Estado se desprenden cuatro grandes funciones primordiales:

1. La asignación eficiente de bienes públicos y la corrección de externalidades,
2. La coordinación macroeconómica para maximizar el empleo en condiciones de estabilidad,

3. La regulación de la actividad económica vía la legislación y las instituciones, y
4. La distribución del ingreso y la riqueza, de una forma equitativa, para alcanzar la justicia social.

Como se mencionó anteriormente, debido a que el mercado, por sí solo, no es capaz de asignar regularmente los recursos con eficiencia, y por ende no se alcanza la equidad, se justifican las intervenciones estatales, que se requieren para compensar o sustituir los mecanismos puros de los precios, de forma provisional o permanente, para corregir las “fallas del mercado”.

Asimismo, la coexistencia del sector público y el sector privado en la economía de los países, propició la aparición del concepto de “economías mixtas”, principalmente desde mediados del siglo XX, en donde este fenómeno se hizo cada vez más evidente, particularmente por la implementación por parte del Estado, a través del gobierno, de programas de combate a la pobreza y de asistencia social, los cuales, a pesar de haber funcionado razonablemente bien en un principio, no lograron disminuir del todo la brecha de desigualdad entre los individuos, particularmente por la aparición de las “Fallas del Estado”.

## I.2 De los economistas clásicos a los socialistas utópicos.

“El desarrollo del trabajo, al multiplicar los casos de ayuda mutua y de actividad conjunta, y al mostrar así las ventajas de esta actividad conjunta para cada individuo, tenía que contribuir forzosamente a agrupar aún más a los miembros de la sociedad”.

F. Engels

El método para establecer un marco de referencia adecuado sobre el desarrollo del presente capítulo, es necesario hacer un breve recorrido por la historia intelectual y económica del movimiento cooperativista, desde el mutualismo y el falansterio, hasta las cooperativas y sus diferentes promotores; organizaciones sociales con las que se ha pretendido solucionar la carencia de los elementos y básicos para la supervivencia del ser humano.

El mutualismo tiene su origen en la edad media, en las corporaciones de oficios, los cuales estaban formados por ramas de artesanías, los herreros, carpinteros, zapateros, sastres, etc., a estos grupos organizados se les llamaba, gremios o cofradías, las cuales debido a la fe, tenían nombres de su santo patrono, uno para cada gremio, todos ellos en casos de necesidad, se ayudaban mutuamente, no solo para el trabajo, lo hacían para casos de enfermedad, sus festividades y en caso de muerte; la asistencia podía ser en servicios o pecuniaria.

Los trabajos realizados en los talleres se organizaban de acuerdo con la capacidad en el ejercicio de su labor, unos eran aprendices, otros, oficiales y quienes dirigían y enseñaban, maestros.

Surge, entonces, una parte importante en el proceso de la economía, cuando en una comunidad se produce todo lo que se necesita y se consume todo lo que se produce; el lucro, prácticamente no existía, debido a que el objeto de su trabajo consistía en vender el artículo elaborado, directamente al consumidor, para ellos no existía el intermediario o comerciante y se trabajaba para resolver necesidades, sin que tuvieran que producir para el mercado.

La forma de organización mutualista, se manifestó en Europa y en América, otorgando asistencia social, donde “influyeron grandemente en la vida social” debido a que las leyes permitían el mutualismo y se cotizaba en común para prevenir situaciones de dificultad en las cofradías y sus agremiados, llevando su misericordia a la población más necesitada, ya que en ella privaba la solidaridad.

Quienes participaban en ese movimiento social, los gremios, las corporaciones, los beneficiados y los otorgantes de la caridad, se opusieron al desarrollo de la industrialización y el capitalismo.

A partir de la industrialización destacados idealistas, intentaron también, mitigar la pobreza de los trabajadores, sin llegar al enfrentamiento con los dueños del capital, por la apropiación de los medios de producción, la nueva organización

estaría integrada por los mismos trabajadores con la aportación de sus propios recursos, creando un nuevo tipo de empresas: las cooperativas.

Estos pensadores, personas con cultura y buenos sentimientos, trataron de ayudar a los trabajadores con ideas y nuevas formas de organización, para que pudieran subsistir a las largas jornadas de trabajo y el salario raquíptico, que les imponían los dueños de las nacientes industrias.

Cuando las circunstancias económicas cambian, con el hecho de producir para vender y se requiere comprar para producir, así como pedir prestado, para hacerlo, surgen nuevas ocupaciones: el industrial, el comerciante, el intermediario, el prestamista y otros poco dignos como el usurero, es decir, poco a poco el productor se ve obligado a separarse, tanto de sus medios de trabajo como de su producto.

Es necesario señalar que estos nuevos roles que se interpusieron entre los productores y los consumidores, con el tiempo formaron grupos cohesionados que controlaron la producción, el mercado o ambos, adquiriendo posiciones importantes con las cuales les fue posible la explotación del trabajador y mantener el dominio social.

A mediados del Siglo XVIII en el cual inicia el fenómeno mundial trascendente, la Revolución Industrial, que acelera el proceso económico como nunca antes y contribuyó a nuevos descubrimientos tecnológicos, como las máquinas accionadas por vapor, el telar mecánico, el ferrocarril, el barco de vapor y el uso del carbón de piedra para obtener hierro, en otras palabras, máquinas haciendo máquinas y en lo económico la acumulación de capital y la depauperación de los obreros.

Las consecuencias de la economía mercantil y la Revolución Industrial, agravaron el problema de la distribución de la riqueza dejando al descubierto la

falsedad de las afirmaciones defendidas por los economistas clásicos, que se mencionan más adelante.

El desarrollo industrial pronto mostró su peor fase con el desplazamiento de la mano de obra de trabajadores, de pequeños productores y de artesanos, haciendo surgir el proletariado industrial, cuando grandes grupos de productores rurales se ven despojados de sus medios de producción y tienen que emigrar a los centros industriales para alquilar su fuerza de trabajo, por la que obtienen bajos salarios y largas jornadas.

El llamado desarrollo industrial, fuertemente ligado con la evolución de la economía mercantil, concentraba rápidamente el capital, y favorecía las ganancias excesivas de los industriales, los intermediarios y los usureros, perjudicando a las clases más desfavorecidas.

Estos profundos cambios, si bien se iniciaron en Inglaterra, pronto se extendieron a otros países como: Alemania, Francia, Italia y Holanda, que en buena medida replicaron el novedoso modelo industrial. Los primeros economistas de esos tiempos, argumentaban saludable separar la libertad económica y la libertad de iniciativa privada sin la intervención del Estado.

Para el año de 1776, Adam Smith, en su libro “Investigación de la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones”, afirma que *“la economía humana está organizada sobre un plan racional; que existe la división del trabajo y la necesidad del cambio, por lo que cada productor se empeña en producir artículos que pueda intercambiar lo cual conduce a la especialización, concluyendo que es la acción del interés personal la que hace buscar a cada individuo lo que le conviene, realizándose así la armonía al coincidir los intereses mutuos”*.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>Rojas Coria, Rosendo. (1961) *Introducción al estudio del cooperativismo*. Talleres Gráficos de la Nación. México 1961. 265 pp.

Adam Smith, sostenía que solo el mercado procuraba la ley de la oferta y la demanda, que los intereses tanto de productores, como de consumidores, se conciliaban libremente con la fijación de un precio justo para unos y otros, con lo cual pretendía mostrar que el interés de una persona era igual al del grupo social, entonces, si la libertad económica trae consigo la justicia, opinaba: “debería existir la libertad económica sin la intervención del Estado”.<sup>3</sup>

Posteriormente, en 1817 el economista David Ricardo, escribe su libro “Principios de Política Económica”, en el que hace referencia a la distribución de la riqueza, sosteniendo que el ingreso nacional se distribuye en forma natural en tres amplias divisiones: renta, salarios y utilidades, que corresponden a los tres grandes agentes de la producción: tierra, trabajo y capital. David Ricardo, aseguraba que en una sociedad en progreso, son los terratenientes los únicos con ventajas de mejorar su condición, no así el capitalista y el obrero, por la razón de que ante el aumento de salarios, correspondía un aumento en el precio de los víveres y a la inversa, considerando con esto que las utilidades del capitalista no tienen estabilidad.

Al contrario de la idea de que el interés personal coincide con el interés social, según Ricardo, existen intereses permanentes en conflicto. Con posterioridad, se publicó el libro “Principios de Economía Política”, en 1848, de John Stuart Mill, donde se apartaba de sus predecesores para reconocer imperfecciones en el sistema económico. Mill no creía en la dicotomía comunismo-capitalismo, por el contrario creía que la sociedad podía encontrar alguna salida fomentando la producción cooperativa, aumentando los impuestos a las utilidades y limitando la herencia. “Se puede decir que Mill fue el primero de los clásicos en conceder un pequeño grado de razón a los socialistas de su tiempo”.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup>Rojas Coria, Rosendo, op. cit.

<sup>4</sup>Loc. cit



Robert Owen (1771-1858), empresario industrial originario de Gales, a los veinte años, ya tenía su propia empresa textil. Estudió en forma autodidacta a los filósofos franceses de la Ilustración, como Voltaire, Condorcet y Rousseau, se relacionó con profesores de universidades escocesas de Edimburgo y Glasgow, escuelas que contaban con los conocimientos del Renacimiento intelectual, conoció la filosofía moral de la segunda mitad del siglo XVIII, y con las obras de David Hume y Adam Smith, y su formación con las bases de la “Ilustración Francesa”, fueron los pilares de sus conocimientos, “Robert Owen avia se asimilado las enseñanzas de los filósofos materialistas del siglo XVIII”<sup>5</sup>

Owen, contrae matrimonio en 1799, con la hija del dueño de las fábricas más grandes de Escocia, desde un primer momento se preocupó por las condiciones laborales de los trabajadores a quienes trató de forma amigable, con ello ganó su confianza, que posteriormente se traduciría en liderazgo, mejoró sus condiciones de trabajo, se pronunció por la intervención del Estado en las cuestiones económicas y participó en la elaboración de numerosas leyes laborales, siendo la más conocida la de 1819, que regulaba el trabajo infantil.

Respecto a la educación, en los “Ensayos sobre el principio de la formación del carácter humano”, indica que desde la niñez de no ser educado adecuadamente, traerá consecuencias perjudiciales cuando sea mayor.

Suprimió el trabajo de los infantes menores de diez años en su fábrica, organizó un sistema de educación para niños y todo lo anterior le proporcionó un aumento considerable en el afecto de los obreros, mejoró la producción y su prestigio fue reconocido por los más grandes pensadores de su época; con lo cual obtuvo, además, un gran éxito comercial.

---

<sup>5</sup> Marx, C. y F. Engels, (s/a). *Obras Escogidas, Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico*, Ed. Progreso, Moscú, p.422.

Con estas ideas expone su opinión sobre la importancia de la educación y la obligación del Estado para proporcionarla a los pobres y que ésta sea uniforme para todo el país.

En su escuela se daba mayor importancia a las artes que a la religión, situación por la que se consideró a Owen como falto de religiosidad, su obra educativa fue reformada, en lugar de las artes se dio paso a materias como Química, Mecánica, religión y otras disciplinas científicas; poco después renunció al puesto de dirección.

Las Guerras Napoleónicas (1802-1815), dejaron consecuencias desastrosas para la mayoría de la población europea, lo cual pudo ser observado por Owen, en 1817, cuando asistió a una conferencia internacional presentó su proyecto “Dos memorias en favor de la clase obrera” donde abogaba por “restablecer el poder adquisitivo de los trabajadores y organizar programas de educación basados en la formación de carácter”.

En 1825, Robert Owen, adquiere un terreno de 10,000 hectáreas para la creación de la aldea cooperativa “New Harmony” que albergó a 800 personas; en los primeros dos años, los resultados fueron aceptables, todos los habitantes tenían lo suficiente para su subsistencia, alimentos, vivienda, educación y vestido; se tenía además otra superficie de 450 hectáreas para escuela y cultivo.

Esta comunidad creció rápidamente, hasta 1827, de tal forma que para esta fecha, sus integrantes profesaban diferentes religiones; lo que era mal visto por los vecinos de la Aldea, quienes pretendían que las características de sus participantes fueran “homogéneas”, esta situación generó que se dividieran en cuatro grupos y posteriormente en diez, los cuales decayeron sin la conducción personal de Owen, quien a su regreso de Inglaterra, en 1828, aceptó que su experimento “había sido un fracaso” y consideró que “la experiencia ha

demostrado que es prematuro tratar de unir a extraños que no han recibido previamente una educación”.

Owen vuelve a Inglaterra y de ahí a México para repetir su ensayo, acude al Gobierno a proponer su plan y éste le prometió la donación de una gran extensión de tierra, a su vez, Owen, solicitó como condición que hubiera “libertad de cultos”; “el Congreso mexicano se opuso y el proyecto no siguió adelante”.

A partir de 1833, con las ideas de Owen, se crean cooperativas en varios países de Europa y América, Robert Owen está considerado por muchos teóricos y empresarios cooperativistas, como el verdadero padre de las cooperativas. La obra principal de Owen es “El Libro del Nuevo Orden Moral” escrito entre 1834 y 1845, en el cual proclama que la cooperativa es una solución universal para todos los problemas de la humanidad.

Otro autor que contribuyó a la doctrina cooperativa, es Saint-Simon (1760-1825), para este pensador, los trabajadores son explotados por minorías de propietarios ociosos, por esta afirmación se le considera el primer intelectual “anticapitalista”. A diferencia de Owen y Fourier, Saint-Simon, incluye el “trabajo asociado” en una perspectiva de reforma general de los sistemas político y económico, critica el monopolio del Estado sobre la organización de la sociedad, Saint-Simon defiende una gestión de la colectividad implicando a sabios, artistas y empresarios, en sentido amplio, “el gobierno de los hombres”.

Saint-Simon condena la “ciudad comerciante” al fracaso, porque estaba centrada en el beneficio de una minoría ociosa, incapaz de sí misma; a la ciudad comerciante le opone la ciudad industrial, gestionada colectivamente y centrada en la eficiencia. Su pensamiento sigue siendo defendido durante todo el Siglo XIX, y habrá contribuido ampliamente al pensamiento socialista desarrollado durante este periodo.

Pierre-Joseph Proudhon (1809-1865), no se une a la concepción jacobina del Estado autoritario que quiere nacionalizar la producción y la distribución, del mismo modo que denuncia la propiedad privada, se opone a la propiedad colectiva defendida por el comunismo, considerando, de hecho, que solo una sociedad sin gobierno podría incluso establecer la armonía social.

Proudhon, funda en 1848, los bancos de cambio de productos, bajo la premisa de que todos los hombres pueden convertirse en productores, en un sistema de cambio de bienes, servicios y de crédito, donde los productos intercambiados tengan el equivalente en tiempo de trabajo, lo que se lograría con la organización mutualista de productores, a quienes recomienda la creación de un “Banco del Pueblo”, con el fin de procurar instrumentos de trabajo a los obreros, estos bancos prestarían sin intereses y se les podía pagar en bonos de trabajo, su proyecto dura poco tiempo, pero prefigura las cooperativas y sociedades de seguros, que aparecerán más tarde; Owen, Fourier y Saint-Simón, han sido calificados de asociacionistas o de socialistas utópicos (utopistas), por formar parte del pensamiento socialista que se desarrolló entre la segunda mitad del Siglo XIX, y a lo largo del siglo XX. También Karl Marx y Federico Engels, en la primera parte de sus trabajos, se declararon a favor del movimiento cooperativo.

### **1.2.1 Los fundadores de la cooperativa de Rochdale.**

Tomaremos como referencia la descripción que hace un miembro de la Corporación Municipal de la Villa de Rochdale, Manchester, Inglaterra, de las condiciones en que vivían 136 obreros tejedores de franela y sus familias en la citada comunidad en 1841, donde “Cinco de cada seis personas, escasamente tenían cobijas, 85 familias no las tenían y 46 familias más tenían camas de paja sin ninguna cubierta”<sup>6</sup> en las fábricas el horario era de entre 14 y 16 horas por jornada para hombres, mujeres y niños, donde la retribución por su trabajo solo alcanzaba para lo más indispensable, siendo esto solo una muestra de las

---

<sup>6</sup> Rojas Coria. loc. cit. P. 30

consecuencias de la Revolución Industrial, que provocó el despido de cientos de trabajadores de los pequeños talleres.

Con la participación de 28 trabajadores de diferentes factorías, entre los que destacaban los tejedores, dos de ellos, habían sido discípulos de Owen, se reunieron para estudiar la forma de mejorar su situación; después de varias reuniones y muchas dificultades, con la participación de experiencias propias, de otras cooperativas y la contribución en efectivo por parte de cada uno de ellos, en consenso, decidieron crear una sociedad cooperativa llamada “Rochdale Society of Equitable Pioneers”, (Los Pioneros), para expender artículos de primera necesidad, de buena calidad, con la medida exacta y el precio justo e impusieron como condiciones que hubiera: principios, estatutos y se exigiera la participación de vendedores honrados y compradores honestos.

Con la organización de los trabajadores, su participación en las decisiones, y la aportación del capital (patrimonio) los trabajadores adquieren el carácter de socios.

La forma en que los participantes, en su mayoría tejedores, se hubieran reunido para solucionar los problemas de suministro de productos de primera necesidad, se puede calificar de la primera empresa cooperativa con bases firmes y ejemplo a seguir, en la medida que fue iniciada por los propios trabajadores, de diferente manera que las cooperativas creadas por Robert Owen.

Los antecesores de Rochdale, trabajaban en condiciones indignas, con miserables salarios que no les permitían tener acceso a los bienes de primera necesidad, intentaron mejorar su situación a través de la lucha sindical, la cual fue reprimida en forma violenta por encargo de los dueños de la fábrica, por lo que los trabajadores deciden mutualizar una parte de sus ingresos, para proporcionarse acceso a los bienes que necesitaban. El dinero recaudado de las familias que se habían hecho miembros de la nueva empresa, les permitieron invertir de forma rápida en el alquiler de una tienda, estantes y productos, que en

un principio fueron harina, avena, azúcar y mantequilla. En tres meses, la tienda pasa de abrirse una tarde a la semana, a cinco a la semana.

Los precursores de Rochdale, dictaron los principios de funcionamiento interno de la empresa, cuya sencillez y profundidad permitieron al movimiento cooperativo obtener una identidad que ha perdurado a través de los años.

En esta forma los Pioneros, abren el camino para la creación de una nueva forma de organización, donde no dependerían de la voracidad de los comerciantes, en lugar de ellos, serán sus propios proveedores de alimentos y productos indispensables para subsistir, y a la vez, retribuir a los nuevos miembros de la cooperativa con la distribución de la ganancia (Rendimiento) por sus compras.

Principios Cooperativos:

1. Libre adhesión;
2. Control democrático;
3. Retorno de excedentes de acuerdo con las operaciones realizadas;
4. Intereses limitados al capital;
5. Neutralidad política y religiosa;
6. Ventas al contado; y
7. Educación cooperativa.

En capítulo aparte nos referiremos a cada uno de ellos.

Los “Siete Principios Cooperativos”, origen y fortaleza de ese grupo entusiasta e innovador, han sido imitados por millones de personas en países que ahora disfrutan de esta forma de organización, en la producción, la distribución y el consumo de bienes, donde estos Principios sirven para cooperativas de todo tipo y solo en algunos casos con adecuaciones; sin cambios esenciales.

Hasta antes de esta cooperativa, las creadas por otros pensadores, habían sido efímeras, aun cuando las necesidades de sus agremiados fueran semejantes a las de los tejedores; les faltaban los Principios creados por los cooperativistas de Rochdale, para que su funcionamiento perdurara.

### **I.3 Primeras cooperativas en México.**

En México, el año de 1868, fue posible saber del movimiento cooperativista suscitado en Europa, sin conocer sus principios, solo algunas formas de su organización y ejemplos de éxito económico, así como de sus fracasos.

Ante las limitaciones de la solidaridad y el mutualismo, algunos dirigentes del movimiento artesanal tomaron la idea de construir otro tipo de organización llamado sociedad cooperativa; en 1870-1871, el término cooperativa se comenzó a usar sin un conocimiento exacto de su significado, pensaban que se trataba de una simple evolución de las sociedades mutualistas a sociedades cooperativas.

El mejor ejemplo se dio a fines de 1872, cuando por el aniversario de la sociedad mutualista del ramo de la rebocería, en el discurso se establece su transformación en sociedad cooperativa.

El primer taller cooperativo pertenece al ramo de la sastrería, se instala en 1873, seguido de inmediato por carpinteros, sombrereros y algunos otros artesanos interesados en participar para formar cooperativas de producción. Cabe señalar que las organizaciones mutualistas estaban bastante extendidas en la ciudad de México, debido al gran número de familias de artesanos ahí radicadas. La capital del país constituía el más importante de todos los centros de organización del artesanado urbano libre.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup>Leal, Felipe y José Woldenberg, (1968) La clase obra en la historia de México, tomo 2, Siglo XXI Editores, México, pág.

Otra de las primeras sociedades cooperativas es la “Mutua Sociedad Progresista de Carpinteros”, ocurre en marzo de 1872, en la ciudad de México, con el nombre oficial de “Compañía Cooperativa de Obreros de México”, y de igual forma con lo sucedido en otros talleres cooperativos, cerraron al poco tiempo por división de sus dirigentes.<sup>8</sup>

La primera sociedad cooperativa de consumo surge en agosto de 1876, llamada oficialmente “Asociación Cooperativa de Consumo de Obreros y Colonos”, formada por habitantes de la Colonia Obrera de Buena Vista, ciudad de México e inspirada en la cooperativa inglesa. Esta primera tienda o almacén cooperativo de consumo llegó a integrar un buen número de afiliados, al promover el reconocimiento al esfuerzo de cada miembro en su trabajo, se reconocen la ayuda mutua, la democracia, la participación, el que no haya lucro y el deseo de superarse.

A los pocos años afloró la falta de experiencia, la precaria situación de los socios y las dificultades para el cumplimiento de las disposiciones legales hicieron cerrar la cooperativa, a pesar de esto, el balance resultó positivo al propagar en la organización social mexicana nuevas experiencias de las cooperativas de trabajadores.<sup>9</sup>

Cabe señalar que las primeras experiencias en México, al respecto, florecieron dentro del mismo sistema económico que dio viabilidad a la actividad de las mutualidades, y al no proponer un cuestionamiento a la explotación del trabajador, las cooperativas se conformaron con la idea de no abolir la propiedad individual, sino generalizarla y hacerla accesible a todos.

---

<sup>9</sup>Velázquez García, José Miguel. (2013) El movimiento Cooperativo en México: La búsqueda de alternativas al desarrollo social 2000-2010, Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional, México. pág. 95



## I.4 Cooperativas en la primera mitad del siglo XX.

Con el proceso revolucionario, el cooperativismo se vio como otra opción dentro de la organización social, adquiriendo su propio perfil, diferente a las experiencias europeas.

El éxito de las cooperativas, se convirtió en referente importante para la naciente clase obrera e incluso campesina. Años más tarde, de 1916 a 1917, las ideas cooperativistas fueron consideradas, aunque de forma indirecta y marginal por el Congreso Constituyente, el que agregó un párrafo al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protegiendo a las sociedades cooperativas de producción a efecto de que pudieran exportar.

Con el interés de promover la organización cooperativista para el año de 1917, se conformó el Partido Nacional Cooperativista, mismo que para 1920 logró alcanzar sesenta diputaciones y cinco gubernaturas. El partido se conformó por obreros de la industria textil, estudiantes y profesores, entre otros, motivados por los principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional. En 1923, la división por las preferencias políticas de sus integrantes propicia la desaparición del partido.

El presidente Plutarco Elías Calles, fue quien promulgó la Primera Ley Cooperativa en 1927, estableció el marco legal para este tipo de sociedades, difundiendo a nivel nacional el movimiento cooperativista, logrando consolidarse algunas sociedades cooperativas de producción y de consumo, integradas por obreros sindicalizados y empleados de gobierno, lo que permitió que fueran controladas con fines políticos.

La expansión del cooperativismo adquirió tal importancia, que se realiza el primer Congreso Nacional de Cooperativas, en Tampico, Tamaulipas, en octubre de 1929, cuyo objetivo fue promover la unión de distintas cooperativas en el país.<sup>10</sup>

Al cesar los efectos económicos y sociales por la crisis de 1929, en México; en 1933 el presidente Abelardo L. Rodríguez promulgó la Segunda Ley Cooperativa, con la intención de mejorar el sentido social de la primera ley e impulsó el desarrollo de las cooperativas, su fomento, organización y custodia legal por parte del Estado.

Como respuesta, el movimiento cooperativista inicia su expansión, se crean nuevas cooperativas de ejidatarios y campesinos, se les da acceso a créditos del Banco Nacional de Crédito Agrícola, y ello permite un incremento importante en el número de cooperativas entre los años 1933 y 1936.

En este significativo periodo, se conforma la cooperativa cementera “La Cruz Azul”, fundada en 1931, con 192 socios; la cooperativa de producción “Excélsior”, fundada con 250 socios; el Gremio Unido de “Alijadores de Tampico”, en Tamaulipas, entre otras, siendo fuertes agrupaciones que consolidaron el cooperativismo como fuente básica del desarrollo social e industrial de México.

En el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas, que va de 1934 a 1940, el Estado desarrolla importantes políticas de fomento cooperativo, a Cárdenas, se le reconoce una línea nacionalista, de promoción al crecimiento económico a partir del desarrollo del mercado interno, impulsa la reforma agraria y la nacionalización del petróleo.

Lázaro Cárdenas, en 1938, promulga una nueva Ley de Sociedades Cooperativas, la cual ayuda al desarrollo social y económico del nuevo modelo

---

<sup>10</sup>Velázquez García, José Miguel. op. cit. P. 97

de cooperativismo mexicano; siendo considerada una de las leyes más avanzadas e importantes, porque permitió la creación, desarrollo y consolidación de este tipo de sociedades.

La Ley General de Sociedades cooperativas, promulgada por Lázaro Cárdenas, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1938, contiene 87 artículos y 5 transitorios; su Reglamento, 114 artículos y un transitorio.

Lázaro Cárdenas, en un discurso durante su gira electoral indico:

*“En México se pugna por destruir, y se va destruyendo por medio de la acción evolucionaria el régimen de explotación individual; pero no para caer en la inadecuada situación de una explotación del Estado, sino para ir entregando a las colectividades proletarias organizadas las fuentes de riqueza y los instrumentos de producción. Dentro de esta doctrina, la función del Estado Mexicano no se limita a ser un simple guardián del orden, provisto de tribunales para discernir justicia conforme a los derechos de los individuos, ni tampoco se reconoce al mismo Estado como titular de la Economía, sino que se descubre el concepto de Estado como regulador de los grandes fenómenos económicos que se registran en nuestro régimen de producción y de distribución de la riqueza”<sup>11</sup>*

En referencia a las cooperativas durante la gira, indicó:

*“Creo que en las cooperativas de consumo y de producción descansa el porvenir del país”<sup>12</sup>*

---

<sup>11</sup>Medin, tzvi, (1984) Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas. 11ª. Ed. México, Siglo XXI Editores (c 1973).p. 48

<sup>12</sup> Ibid., p. 52

## I.5 Organizaciones sociales, prosperidad y declinación.

El Movimiento Nacional de Cajas Populares, inicia en 1951, donde se reivindica la organización desde un ángulo diferente; busca incidir en el sector financiero y da origen, en 1964, a la Confederación Nacional de Cajas Populares, la cual promueve la creación de cooperativas de ahorro y préstamo.

En el periodo que va de los años 1952 a 1976, el número de cooperativas y de socios permanece sin incremento, y para fines de los años setenta, el país se ve afectado por una nueva crisis económica, lo que lleva nuevamente a retomar las cooperativas como opción para empujar el crecimiento y el desarrollo social.

El sector obrero, en el sexenio 1976 a 1982, intenta reconstruir las cooperativas de una forma autónoma, ya que el movimiento popular en su conjunto se enfrentaba a las políticas de privatización generalizadas, la desregulación económica, la desarticulación de los derechos sociales y a los ataques constantes por los intentos de organización popular.

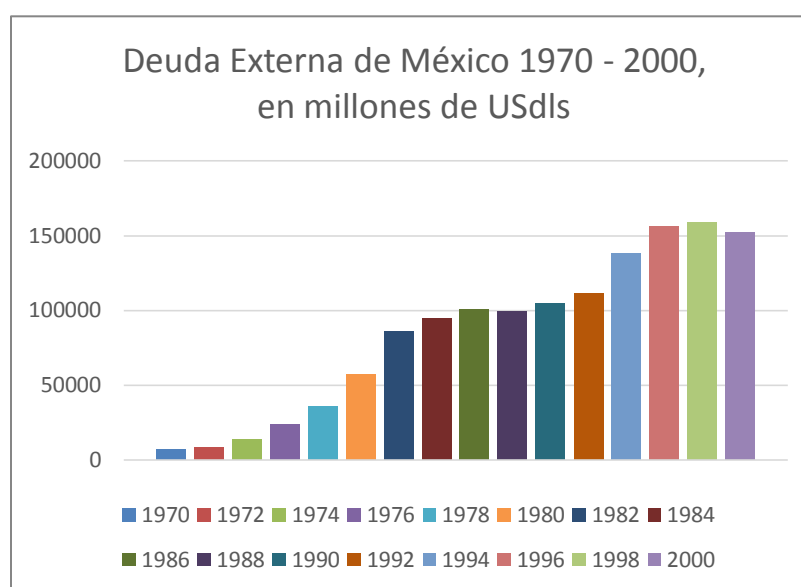
Durante el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988), se promueve el desmantelamiento del sector público, como una de las acciones negativas de las políticas de Estado, fue la desaparición de la Dirección General de Fomento Cooperativo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, instituciones creadas durante el cardenismo. Con su desaparición, quedaba claro que la privatización de todo ente público se establecería como eje de las políticas neoliberales en los distintos sectores productivos, esta realidad se impuso sobre las cooperativas que vieron mermada su participación social.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup>Vázquez García, José Miguel. (2013). El movimiento cooperativo en México, La búsqueda de alternativas de desarrollo Social, 2000 – 2010. Movimiento Ciudadano. Partido Público Nacional. México. P 102

En el periodo 1988-1994, correspondiente al gobierno de Carlos Salinas de Gortari, la sociedad mexicana experimenta una realidad difícil de superar por el deterioro de las condiciones de vida de la población y los crecientes niveles de empobrecimiento.

Deuda Externa 1970 - 2000	
Año	Millones de Dólares
1970	7097.3
1972	8351.5
1974	14080.5
1976	24139.1
1978	35905.3
1980	57574.4
1982	86274.7
1984	94966.5
1986	101083.1
1988	99399.5
1990	104604.5
1992	111919.2
1994	138135.5
1996	156339.6
1998	159250.4
2000	152260.4



Datos tomados de DEUDA EXTERNA TOTAL DE MÉXICO, 1970 – 2016, Ing. Manuel Aguirre Botello.

Durante el periodo de 1970 – 1988, la Deuda Externa creció 1,400.5% y al año - 1994, el aumento fue 1,946.3%, como se muestra en la gráfica.

Con el detrimento de las condiciones económicas por el cierre de empresas y los bajos salarios, crece en forma exponencial el comercio informal, como nuevo fenómeno a nivel mundial, consecuencia del neoliberalismo, esta situación impide que el Estado proporcione seguridad social a quienes quedan excluidos del mercado y carece de medios de control para hacer que se cumpla con la

recaudación fiscal producto de esta actividad, sin embargo el crecimiento de la informalidad no es suficiente para dar empleo a los demandantes.

En la economía nacional se observa que el sector social, cede lugar al mercado, impelido por el gobierno al quitar fuentes de financiamiento, restar ventajas al equiparar a las cooperativas con las empresas de la iniciativa privada, lo que se manifiesta con cambios en la legislación.

La Nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de agosto de 1994, consta de 94 artículos y 4 transitorios, sin reglamento.

“La nueva ley vino a modificar conceptos y normas de las sociedades cooperativas, pues la anterior databa del año de 1938, sin haber sufrido reforma alguna en 56 años.”<sup>14</sup>

Un reglamento es el conjunto de normas jurídicas de carácter general dictada por la administración pública y con valor subordinado a la ley. En resumen, un reglamento es un documento que especifica normas para regular todas las actividades de los miembros de una comunidad. Los reglamentos consisten en sentar bases para la convivencia y prevenir los conflictos que se pudieran suscitar entre los individuos.

Al modificarse la ley el año de 1994, entre otros puntos, regula sus trámites, registros, permite su participación en todas las fases de la actividad económica y equipara la obtención de rendimientos con las ganancias de la empresa capitalista, aquí resulta necesario subrayar que la ley del año 1938, excluía a las cooperativas de toda finalidad lucrativa. Con la Ley de 1994, el Estado reconoce que las cooperativas obtienen ganancias bajo el concepto de “beneficios de origen social”, imponiendo unilateralmente en la legislación el papel de empresas

---

14 Nueva Ley de Sociedades Cooperativas, LVI Legislatura, Cámara de Diputados, México. 1994, p 7.

sociales a las cooperativas, las cuales, según esto, quedan expuestas para competir con las empresas privadas, bajo las mismas condiciones.

En la nueva Ley se le da a las sociedades cooperativas un carácter mercantil, contrastando con la ley del año 1938, donde quedaba claro que las cooperativas no debían actuar como empresas de mercado, sino como organizaciones sociales cuya vocación es la ayuda mutua y solidaria sin fines de lucro.

## I.6 Presencia cooperativa en países desarrollados.

*“La Comisión se auxilió por tratadistas de la materia a nivel nacional e internacional, se realizaron algunos estudios de la legislación de otros países que han logrado un gran desarrollo, basando su economía en un sistema cooperativo, tal es el caso de España, Francia, Italia, Colombia, Israel, Inglaterra, Costa Rica, Panamá y Chile, por lo cual se ha llegado a considerar que en nuestro país un sistema similar, podría coadyuvar al mejoramiento del nivel de vida de muchos compatriotas y en especial podría resultar un instrumento muy útil para abatir el desempleo”.*

*Exposición de motivos  
LVI Legislatura  
Cámara de Diputados.*

En la mayoría de los países de Europa Occidental, afirma Mario Arango Jaramillo, que no existe legislación propia para el sector cooperativo, excepto en Portugal, España y Alemania. En particular, en el Reino Unido e Irlanda, las cooperativas se pueden constituir bajo la Ley de sociedades industriales y mutualistas o bajo la legislación comercial. En otros países desarrollados como Holanda y Dinamarca, las cooperativas se constituyen bajo la legislación civil como asociaciones.

En Francia e Italia, mediante la existencia de varias normas cooperativas, éstas pueden constituirse en la legislación civil en forma similar a las asociaciones o sociedades mercantiles. El citado autor señala que en la Unión Europea, más del 50% de la producción agropecuaria se cosecha, procesa y comercializa a través

del mercado cooperativo, según sea el tipo de producto, va de 60% al 100% en ciertas temporadas, debido a la implementación de la Política Agraria Comunitaria (PAC), en la cual el sector cooperativo es muy dinámico.

Otros relevantes ejemplos se dan en Holanda, con más del 90% en la producción de flores, 80% de hortalizas y el 75% de las frutas son producidas y comercializadas por cooperativas. En un país con importancia maderera como Noruega, el 70% de la producción está a cargo de este tipo de sociedades, así como el 25% del comercio minorista. En Suecia, las empresas cooperativas distribuyen el 18% de la gasolina y participan en 17% con programas de vivienda. En Alemania, la banca cooperativa representa el 17% del sistema financiero.

Por su parte, Dinamarca muestra un cooperativismo más desarrollado en producción, ahorro y crédito, seguros y consumo. La casi totalidad de sus trabajadores del campo se encuentran asociados a una cooperativa.<sup>15</sup> Con estos breves ejemplos, Mario Arango, da una visión de la presencia del cooperativismo europeo, resaltando la participación que tiene en el mercado común a través del Comité de Coordinación de las Asociaciones Cooperativas de la Comunidad Económica Europea y el Comité General para las Cooperativas Agrarias. Así mismo, para enfrentar las grandes cadenas comerciales, los comerciantes independientes se han organizado en uniones de grupos cooperativos detallistas de alimentación.

De igual manera, las cooperativas de producción y los bancos cooperativos están integrados a la Comunidad Económica Europea. En síntesis, desde la visión de posicionamiento del sector cooperativo en Europa Occidental, ya se hacen activos los nuevos términos de “economía social” y “economía solidaria”, para hacer referencia a un tercer sector de la economía, conformado por cooperativas,

---

15 Arango Jaramillo, Mario (2005) Colección economía solidaria: Manual del cooperativismo y economía solidaria, Colombia: Ed.

Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de <https://books.google.com.mx/books?isbn=9582205670>, p.144.



mutualidades y otras empresas asociativas, que le dan mayor énfasis al factor trabajo (la persona), sobre el factor capital (el dinero).

De menor relevancia aparece el caso del cooperativismo en España, por pasar de un lugar rezagado, en comparación con el resto de los países de Europa Occidental, a un cooperativismo que ha fomentado sus actividades económicas, sin alcanzar los niveles de los países más industrializados. Con todo, existen algo más de 3 mil cooperativas agropecuarias, las hay del mar, de artesanía, industriales, de vivienda, de consumo y de crédito<sup>16</sup>; en las agropecuarias se realizan actividades de comercialización en la horticultura y la industria vinícola, así como en excelente fabricación de aceite de oliva. En cuanto al cooperativismo de consumo, este se encuentra desarrollado en la localidad de Valencia y el País Vasco. El cooperativismo de producción, destaca con la presencia de más de 10 mil empresas, cuyos productos no solo se comercializan en la Unión Europea, sino en el mercado mundial.

En el Continente Americano, el cooperativismo estadounidense inicia el año de 1825, cuando Robert Owen visitó Norteamérica para construir su aldea cooperativa llamada “Nueva Armonía”, en Indiana. Para la década de 1840, acompañantes de Charles Fourier fundaron 29 falansterios, mismos que duraron muy poco tiempo. En 1840, Etienne Cabet y discípulos crearon en Illinois, su República de Icaria, que duro hasta 1895, en la actualidad es el estado de la Unión Americana que cuenta el mayor número de cooperativas de ese país.

También es fuerte el cooperativismo en los sectores de ahorro y crédito ya que han sido la palanca de desarrollo de las cooperativas agropecuarias. Conviene resaltar que el sector de ahorro y crédito en los Estados Unidos siempre ha sido muy importante, se tiene registro de la primera caja popular cooperativa fundada

---

<sup>16</sup> Riaza Ballesteros, José Ma. y otros, (1967) *Cooperativas de producción: Experiencias y futuro*, Ediciones Deusto, España. p 56 (c1967)

en 1908 y que al año siguiente de 1909, el Estado de Massachusetts, expidió la primera legislación de las unidades de crédito cooperativo.

En los años treinta surgen en los Estados Unidos, las uniones de crédito cooperativo influenciadas del cooperativismo de ahorro y crédito canadiense.

Es en 1934 cuando se constituye la asociación de crédito, CUNA, la cual extendería su influencia a regiones de América Latina y el mundo, a través de las filiales CUNA Internacional, y como sociedad aseguradora CUNA MUTUAL. También en el año 1934, se aprobó nueva Ley Federal Sobre Uniones de Crédito.

Con estos antecedentes, los Estados Unidos no han alcanzado la presencia económica y social que tiene el cooperativismo en su contraparte europea. Se tienen datos de aproximadamente 5 mil cooperativas agropecuarias que prestan servicios en la provisión de insumos, comercialización, electrificación y otros servicios complementarios a la población rural.

Hacia el norte del continente, la primera cooperativa canadiense se constituyó en 1860, pero es solo a partir de la década de 1930 en adelante, donde se inicia un desarrollo sostenido hasta nuestros días. El éxito sin igual del cooperativismo canadiense, tiene que ver con la acción conjunta de amplios sectores sociales y fuerzas organizadas desde la base, mediante educación cooperativa, capacitación, cultura asociativa y participación. En su proceso, destacan tres movimientos cooperativos que toman fuerza social entre 1920 y 1940; el Movimiento Desjardins, de la provincia de Quebec; el Movimiento Antigonish, promovido desde la provincia de Nueva Escocia y el Movimiento Saskatchewan, de la misma provincia.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup>Arango Jaramillo, Mario, op. cit., p. 75

Canadá es donde se encuentra el cooperativismo más desarrollado de Occidente, una tercera parte de su población está relacionada a cooperativas de ahorro, crédito y cajas populares, que prestan servicios financieros al 35% de las personas. Las cooperativas de seguros canadienses están colocadas entre los principales grupos aseguradores del país. Sin embargo, el liderazgo en la economía canadiense lo generan las cooperativas agropecuarias, por ejemplo, en la producción de cereales alcanzan el 75% de los mismos en su comercialización, y un 60% se exporta a través de las cooperativas de los propios productores.<sup>18</sup>

Porcentajes elevados se alcanzan en producción y comercialización cooperativa de oleaginosas, lácteos, frutas y vegetales. A su vez, el sector de cooperativas abastece al campo de fertilizantes, forrajes, materiales de construcción y otros productos como la madera que es producida y comercializada. Asimismo, el tradicional sector pesquero abarca todo el proceso, desde la pesca hasta la comercialización, transformación y almacenaje en frío.

De igual manera, existe un cooperativismo comunitario que cubre cuestiones de vivienda, consumo, salud, funerarias, guarderías, agua potable, alcantarillado y recreación, entre otros. En total, más de 10 mil organizaciones cooperativas de la economía canadiense son ejemplo de lo que puede alcanzar este modelo, cuando se constituye como alternativa para los sectores más amplios de la población.

## 1.7 Presencia cooperativa en países subdesarrollados.

Para complementar el panorama cooperativista en países desarrollados, resulta conveniente visualizar lo que sucede en los países atrasados: frecuentemente se ha impuesto el modelo desde los gobiernos locales, fuertemente influenciados por organismos internacionales, dando como resultado un tipo de sociedad

---

<sup>18</sup> Arango Jaramillo, Mario, op. cit. p. 147

carente de principios propios, desintegrado y disperso, incapaz de conformarse como un sector importante de la economía.

En África se localiza el cooperativismo más precario del mundo, tanto en la parte del África negra como en la parte norte del continente perteneciente al mundo árabe. Una excepción ha sido Egipto, donde hasta los años setenta se impulsó un cooperativismo activo en el sector de comercialización y explotación de productos agropecuarios.

En el continente asiático se observa un fuerte duelo de contrastes desde el punto de vista del movimiento cooperativo, en Israel existe una asociación económica y cooperativa muy desarrollada, participan en la economía nacional los llamados “kibutz” de producción agrícola e industrial y el “Moab” de cooperativismo agrario, ambos apoyados por una política de estado definida. Otros países con régimen socialista como China, Corea del Norte y Vietnam, se ha desarrollado un singular cooperativismo agrario orientado por la planificación estatal. Este tipo de organización ha desempeñado un papel clave en el proceso de transformación de países atrasados hasta encontrarse en poco tiempo, con los más altos niveles de bienestar económico.

Otra parte significativa de la actividad cooperativa es Asia, donde se encontraba la Unión Soviética y las ex repúblicas del Asia Central: Kazajstán, Uzbekistán, Kirguistán, Turkmenistán y Tayikistán. Y las del Cáucaso: Georgia, Armenia y Azerbaiyán, en las cuales se desarrollarían las cooperativas agrarias conocidas como “koljoses”, aunque subsiste el cooperativismo, se encuentra mermado en su autonomía, debido al largo tutelaje del Estado. En el resto de Asia, el cooperativismo tiene poca relevancia.<sup>19</sup>

El cooperativismo en América Latina llega a finales del siglo XIX, por medio de inmigrantes europeos a Uruguay, Argentina, sur de Brasil y México. Existe un

---

<sup>19</sup>Arango Jaramillo, Mario. Op. cit. p. 158

texto del profesor Antonio García, cuyo título es “Cooperación Agraria y Estrategias de Desarrollo”, donde anota que el cooperativismo llegó a Latinoamérica con dos tendencias ideológicas: una la utópica, representada por Charles Gide y su “República Cooperativa” y otra, la pragmática, que se fundamentaba en las cajas de Raiffeisen, de Alemania y en la herencia de la Cooperativa de Rochdale.<sup>20</sup>

En América Latina pueden identificarse claramente tres grupos de países con presencia cooperativista diferente: El grupo más avanzado ésta integrado por los países de Sudamérica, Argentina, Uruguay, Chile y el sur de Brasil. Un segundo grupo conformado por México, Costa Rica y Puerto Rico. Y el tercer grupo integrado por países andinos: Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador y Bolivia.

En 1961, se emite la primera Ley de Reforma Agraria en Cuba donde se da gran importancia al desarrollo de cooperativas, sin embargo, a partir de la siguiente Reforma Agraria de 1963, cambió el enfoque a granjas productivas propiedad del Estado, que sigue controlando la producción de caña y demás cultivos. Singular nombre oficial tiene la República Cooperativa de Guyana, antigua colonia inglesa, en donde algunos gobiernos intentaron, sin éxito, impulsar un modelo socialista fundamentado en cooperativas.<sup>21</sup>

En la historia del movimiento cooperativo latinoamericano, se puede observar que a partir del neoliberalismo implantado a partir de la década de 1970, impacta negativamente y hasta la fecha a las empresas cooperativas del continente.

La presencia de cooperativas en los países, tiene gran importancia por ser este sistema económico, promotor de distribución equitativa de riqueza, sin entregar el rendimiento del trabajo a los dueños del capital y sin que el patrimonio corresponda

---

<sup>20</sup>Arango Jaramillo, Mario. Op. Cit. p. 159

<sup>21</sup> Op. cit. p 160

al Estado, sino que, tanto el capital o patrimonio, como el fruto del trabajo, se reparta equitativamente entre quienes generan ese beneficio.

## **Capítulo II. Sociedades cooperativas de producción industrial.**

### **II.1 Organización para formar cooperativas industriales.**

Como queda reseñado con anterioridad, las cooperativas de producción de bienes o servicios, deben su origen a situaciones de crisis económica, por desempleo, conflictos obrero-patronales o por conveniencia del Estado.

En el Artículo 27 de la LGSC, se define: *“Son sociedades cooperativas de productores, aquellas donde los miembros se asocien para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios aportando su trabajo personal, físico o intelectual, independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos actuando siempre en términos de ley”*.

La clasificación de cooperativas de producción, Rojas Coria, las ubica por ramas de actividad: las de transformación, las extractivas, las de servicios, y las de producción; dentro de estas incluye las de artes gráficas, donde participan las de imprenta, para edición de libros, periódicos, revistas, encuadernación y fotográficas. Es en este ramo donde se incluye la cooperativa Talleres Gráficos de la Nación, a la cual se hará referencia en el tercer capítulo de este ensayo.

Con la organización de los trabajadores al inicio del cooperativismo, se encuentra la experiencia de prácticas que fueron acumulando fracasos y triunfos de algunos cooperadores, quienes en grupo, mediante la participación con propuestas sobre sus experiencias sometidas a juicio, fueron avanzando para que en su evolución, concluyeran en la indispensabilidad de crear bases sólidas para su actuación y estas se concretizan en reglas, también conocidas como Principios, que hacen manifiesta la diferencia en funcionamiento y objetivos de esta empresa social.

En la etapa inicial del cooperativismo industrial, se encuentra que algunos de los principios fueron referidos de manera clara por Felipe Bouchez, en Francia, donde destacan los siguientes:

- a) De control democrático, debido a que los dirigentes de las cooperativas son escogidos de entre los mismos asociados.
- b) De los beneficios o excedentes, repartidos en razón del trabajo aportado por los socios trabajadores.
- c) Del incremento del capital social, y su carácter de inalienable.
- d) De la obligatoriedad de los trabajadores a ser socios, posterior a cumplir un año ininterrumpido de labores.<sup>22</sup>

En la propuesta histórica de Rojas Coria, señala que con el paso del tiempo se dio una integración entre los principios del cooperativismo de consumo y el cooperativismo de producción, hecho que mostró como resultado la extensión a seis principios conceptualmente más amplios, siendo estos los siguientes:

Primer principio de adhesión voluntaria: indica que cualquier persona puede llegar a ser miembro de una cooperativa de producción industrial, si esta ha hecho los méritos suficientes de trabajo, ha sido aceptada por la Asamblea General, y puede renunciar voluntariamente en cualquier momento.

Segundo principio llamado democrático: señala que al ser los socios propietarios de los medios de producción, sin distinción de credo o nivel cultural, cada uno tiene solo un voto, sin importar la cantidad de Certificados de Aportación que obren en su poder; la administración debe ser conducida por personas elegidas por los mismos socios en Asamblea General, pudiendo elegir, ser electos y de expresar sus decisiones a través del voto.

---

<sup>22</sup>Rojas Coria, Rosendo, op. cit.



Tercer principio del interés limitado al capital: en éste se admite la posibilidad de que el patrimonio se forme con “...efectivo, bienes, derechos o trabajo; estarán representados por certificados que serán nominativos, indivisibles, de igual valor...”<sup>23</sup> y donaciones de terceros, medios necesarios para contar con recursos suficientes en el desempeño eficiente de sus funciones, ya que la cooperativa requiere independencia y libertad para su desarrollo y administración. Por lo tanto, el esfuerzo que los socios realizan para reunir los recursos que representa su ingreso a la cooperativa, debe tener una justa retribución, semejante al interés que se obtiene en las instituciones bancarias más uno o dos puntos porcentuales.

Cuarto principio de reparto de rendimientos<sup>\*</sup>: cuando existen excedentes, después de restar impuestos, las reservas de ley y el porcentaje correspondiente a los certificados de aportación, el resto se dividirá de acuerdo con la cantidad de trabajo realizado, representada por los anticipos<sup>\*\*</sup> a cuenta de rendimientos que se hayan devengado durante el ejercicio.

Quinto principio de la educación cooperativa de los socios: éste considera indispensable que: “Sin teoría cooperativa, no hay cooperativas”. La participación en el conocimiento de estas empresas sociales, la información y la capacitación para todos los socios, administradores y trabajadores en general, abre la oportunidad de una participación activa y consciente en el funcionamiento de este tipo de sociedades. Este principio conlleva una formación integral para participar en la búsqueda del bienestar del grupo, no sólo en lo individual.

---

<sup>23</sup>Art. 35, Ley General de Sociedades Cooperativas, ...

\*Rendimiento: excedente financiero neto que se obtiene de la diferencia entre los ingresos, menos los gastos y reservas declarado en el estado contable de la cooperativa.

\*\*Anticipo: “La parte proporcional de los rendimientos que reciben los socios periódicamente, de acuerdo con las cuotas diarias que se señalen por la ejecución de la labor que se le encomiende.” Reglamento de Trabajo. ed. Talleres Gráficos de la Nación. México.

Es obligación de la Sociedad, destinar fondos para actividades culturales y para difundir los principios del cooperativismo por diversos medios, los cuales serán mayores al 1% de los excedentes netos, (Art. 59 de la LGSC).

Sexto principio de la integración cooperativa: se refiere a la ayuda mutua que los cooperativistas deben darse entre sí, con la finalidad de mantener unidos los esfuerzos, los recursos financieros, los productos, etc., y de esta forma disponer de ellos para mejorar sus operaciones. El artículo 74, del ordenamiento legal en cita, establece que las sociedades cooperativas de producción y de consumo, se podrán agrupar libremente en uniones, federaciones y cualquier otra figura asociativa con reconocimiento legal, conformándose con estas, el Sistema Cooperativo, que es parte integrante del Movimiento Cooperativo Nacional. Por lo cual se considera que por medio de esta participación, las cooperativas adquieren mayor presencia económica y mayor sentido gremial.

Del contenido de los citados principios se desprende que el cooperativismo es una forma de colaborar en la búsqueda de beneficios personales y colectivos para acrecentar el apoyo entre sus agremiados y de estos con la sociedad, así como, propiciar el bienestar, la seguridad y solidaridad social.

Particularmente los conceptos teóricos de la cooperación en el ámbito industrial, centran la importancia de la posesión de los medios de producción por parte del trabajador, revalorando el sistema cooperativo como el más justo, puesto que los beneficios de la acción productiva favorecen a los trabajadores.<sup>24</sup>

## II.2 Funcionamiento interno.

En las cooperativas las decisiones las toman los socios en asambleas generales o seccionales, donde cada socio tiene un voto, independientemente del número de certificados de aportación que posea, ellos son los que tienen el poder, en

---

<sup>24</sup>Rojas Coria, op. cit.

ocasiones lo ejercen directamente, en otras, los delegan en sus dirigentes o comisiones, los cuales pueden ser electos en votación secreta, nominal o económica, ya sea en asambleas generales o en las comisiones donde participen.

Todos los socios ejercen su derecho al votar para elegir a sus autoridades y también lo tienen para ser electos, de tal forma que el ejercicio democrático se manifiesta realmente. Mediante el voto secreto en Asamblea General se eligen los miembros de los consejos de Administración, de Vigilancia y de las comisiones.

Una vez nombradas las autoridades, éstas tienen libertad para tomar decisiones, y todos los socios deben respetarlas. Sólo en el caso de que las autoridades estén faltando a sus obligaciones y con ello perjudiquen a la cooperativa, los socios haciendo uso de procedimientos legales, pueden cambiar a sus directivos. Dentro de sus responsabilidades, se indica que las autoridades tienen obligación de mantener informados a los socios y estos tienen derecho de pedir cuentas. En cuanto al gobierno interno de la cooperativa, este se realiza mediante varios órganos directivos: la Asamblea General, el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia, y las Comisiones y comités que designe la Asamblea General. Cada uno de estos órganos tiene sus funciones de acuerdo con la Ley y su Reglamento.

Durante la primera asamblea llamada Constitutiva, se aprueba por los socios fundadores el documento denominado: Bases Constitutivas, con el contenido de las reglas de funcionamiento de la cooperativa; los derechos y obligaciones de los socios y las funciones de sus consejos y comisiones.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas, estas estructuras deben actuar con la Asamblea General como autoridad máxima, el Consejo de Administración es el órgano ejecutivo, el Consejo de Vigilancia es quien

supervisa al Consejo de Administración, y se constituyen Comisiones de apoyo, como educación, previsión social, control técnico de la producción, conciliación y arbitraje, y algunas otras según las necesidades.

La Asamblea General, se integra con los socios activos y en ella cuenta el voto individual, dado que es la máxima autoridad, le corresponde tener conocimiento y decidir respecto a los asuntos importantes como: planes, presupuestos, reglamentos, modificación de bases constitutivas, cambios en los sistemas de producción y ventas, aumento o disminución de capital social, ingreso y separación de socios, liquidaciones, fusiones, balances anuales, informes de consejos y comisiones, medidas disciplinarias, gastos, aumento o disminución de anticipos, repartos de rendimientos, etc.

En relación con las asambleas generales, el Art. 16, Frac. X, indica: *“El procedimiento para convocar y formalizar las asambleas generales ordinarias que se realizarán por lo menos una vez al año, así como las extraordinarias que se realizarán en cualquier momento a pedimento de la Asamblea General, del Consejo de Administración, del de Vigilancia o del 20 % del total de los miembros”*.

Todos los socios tienen la obligación de asistir a las asambleas, para ello está el derecho que la Ley General de Sociedades Cooperativas y las Bases Constitutivas les otorgan de ser notificados a tiempo y conocer los puntos a tratar.

Después de la Asamblea General, el organismo interno con autoridad es el Consejo de Administración, el cual *“...estará integrado por lo menos, por un presidente, un secretario y un vocal. Tratándose de cooperativas que tengan diez o menos socios, bastará con que se designe un administrador”*.

### **II.2.1 Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración debe mantener informados a los socios, de la marcha de los negocios, prepararse para rendir cuentas ante quienes los eligieron y tener presente que el incumplimiento de sus responsabilidades, pueden motivar su remoción por la Asamblea General, sus funciones son:

1. Cumplir y hacer cumplir los planes, acuerdos y programas aprobados por la Asamblea General.
2. Cuidar el cumplimiento de las reglas establecidas en las Bases Constitutivas.
3. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias.
4. Admitir provisionalmente a nuevos socios.
5. Elaborar solicitud a la Asamblea de la exclusión justificada de algún socio.
6. Celebrar a nombre de la cooperativa los contratos necesarios; autorizar pagos y realizar operaciones en cantidades fijadas por las Bases Constitutivas.
7. Contratar especialistas y supernumerarios y hacer cambio de ellos por causas justificadas.
8. Permitir a los socios consultas en los libros de contabilidad,
9. Nombrar a los comisionados que administrarán las secciones especiales.
10. Atender las observaciones que le haga el Consejo de Vigilancia, y
11. Someter a la consideración de la Asamblea el reparto de rendimientos.

En el Consejo de Administración los acuerdos se toman por mayoría, con voto abierto de sus integrantes y la participación del Consejo de vigilancia con derecho voz y veto.

El Consejo de Administración para auxiliarse en el cumplimiento de sus funciones puede nombrar un Director General o Gerente, a quien le deben delegar autoridad, considerando que la responsabilidad de los resultados de las actividades ante la Asamblea General, sigue siendo del Consejo de Administración.

El Director será responsable de programar, organizar, distribuir y controlar el trabajo, a través de los supervisores de cada área. En las bases constitutivas se debe establecer, cuáles son los requisitos que debe cumplir y sus funciones.

## **II.2.2 Consejo de Vigilancia y otras comisiones**

El Consejo de Vigilancia, tiene como función supervisar todas las actividades de la cooperativa, con el fin de que estas se adecuen a las disposiciones de la Asamblea; también le corresponde supervisar el desempeño del Consejo de Administración, ante el cual tiene derecho de veto, cuando se considere que se aparta de los lineamientos acordados en la Asamblea General, y es la relación con las organizaciones sociales y sindicales.

El Consejo de Vigilancia es el órgano de control de la cooperativa, puede estar formado de tres a cinco integrantes.

*“En el caso de que al efectuarse la elección del Consejo de Administración se hubiere constituido una minoría que represente, por lo menos un tercio de la votación de los asistentes a la asamblea, el Consejo de Vigilancia será designado por la minoría”.*<sup>25</sup>

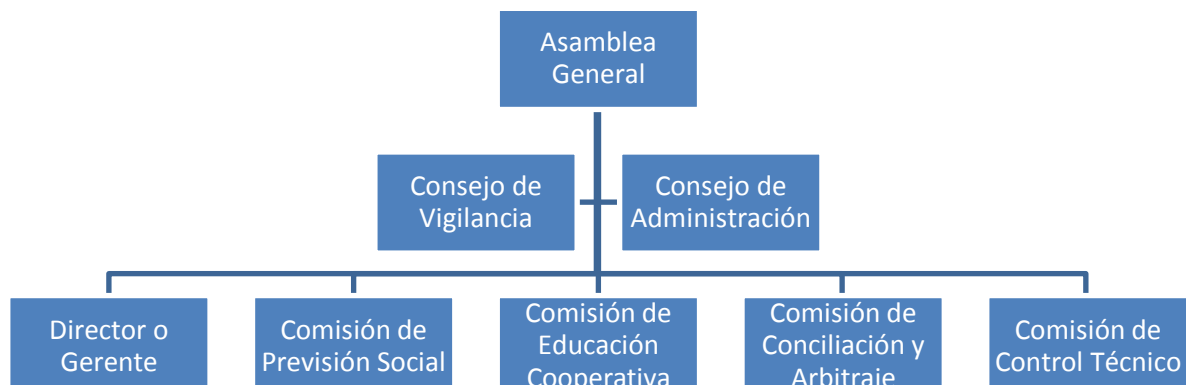
Las cooperativas de producción, suelen tener además otras comisiones como educación, higiene y seguridad, organización de la producción, ventas, contabilidad e inventarios, y las que sean aprobadas en asamblea general.

Sobre la educación superior que se imparte en México, es sobresaliente la que se proporciona en la Universidad Autónoma de Querétaro en la capital de ese estado, con carreras en diferentes ramas del cooperativismo.

---

<sup>25</sup> Nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, México, Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados, 1994, 54 pp.

### II.2.3 Organigrama de una cooperativa de producción.



### II.3 Distribución de rendimientos.

En el Estado de Rendimiento económico, correspondiente al ejercicio fiscal, donde se contabilizan las operaciones financieras de la cooperativa y mediante al cual se establece el resultado final de la gestión. Se determina el rendimiento neto, después de restar del rendimiento bruto, las cantidades correspondientes al porcentaje para los Certificados de Aportación, los fondos y reservas acordados en Asamblea General, de acuerdo con las leyes correspondientes.

Una vez analizados y auditados los estados financieros y conocidos los rendimientos netos, para su distribución, se contabiliza para su distribución el tiempo trabajado por cada uno de los socios, supernumerarios\* y personal administrativo, y se obtiene un gran total.

Con los dos factores: rendimientos netos y total de tiempo trabajado; se divide el total de los rendimientos netos, entre el total del tiempo trabajado; el resultado será un cociente o factor, que al multiplicarse por el tiempo trabajado de cada uno de los integrantes de la cooperativa, determinará el monto de rendimiento

que corresponda a cada uno de ellos y la suma de todos, deberá ser igual al total de los rendimientos netos obtenidos en el ejercicio.

En ejemplo hipotético, se muestra con cantidades ficticias la forma en que son distribuidos los rendimientos al fin de un ejercicio fiscal, para cada uno de los integrantes de la sociedad cooperativa.

Supuestos:

El Estado de Pérdidas y Rendimientos, muestra que sus ingresos ascendieron a \$1'560,955.00 y reporta un excedente parcial de \$209,121.00.

El Patrimonio está formado por:

Certificados de Aportación	\$ 42,000.00
Donaciones	<u>\$ 52,500.00</u>
Suma	<u>\$ 94,500.00</u>

*“Las cooperativas obreras de producción industrial suelen realizar este retorno entregando un porcentaje calculado proporcionalmente a las remuneraciones percibidas por el socio en el ejercicio de que se trate”*

Acuerdo en Asamblea General para el pago del 9.75% por cada certificado de aportación ( $\$ 42,000.00 \times 9.75\% = \$ 4,095.00$ ).

El Fondo de Reserva, se constituye con el 25% del capital social, de acuerdo con el Art. 55 de la LGSC,

El Fondo de Previsión Social acordado por la Asamblea General fue del 2.5% sobre los ingresos, que ascendieron a \$1'560,955.00 por interpretación del Art. 58 de la LGSC.

La Asamblea General acuerda que se incremente el Fondo de Educación Cooperativa con el 5% del Rendimiento Parcial, con fundamento en el Art. 59 de la LGSC.



Estado de rendimientos, que puede ser positivo o negativo al termino del ejercicio fiscal.

Número de socios 14, supernumerario\* 1 y Administrador 1.

\*Supernumerario: trabajador que ingresa a la cooperativa, contratado por tiempo determinado u obra determinada, lo cual servirá para calificarle y tener la posibilidad de ser socio.

<b>RESUMEN DE RESULTADOS</b>		
Rendimiento parcial		\$ 209,121.00
Porcentaje para Certificados de aportación	\$ 4,095.00	
Fondo de Reserva, 25% del Capital Social.	\$23,625.00	
Fondo de Previsión Social	\$39,023.88	
Fondo de Educación Cooperativa 5%	\$10,456.05	
Suma		\$ 73,104.93
Rendimiento neto		\$ 136,016.07

<b>INTERÉS POR CERTIFICADO DE APORTACIÓN</b>				
Núm. de certificados	Un certificado por socio	Certificados de aportación	9.75 % cada certificado	Total
14	\$3,000.00	\$42,000.00	\$292.50	\$4,095.00

<b>REPARTO DE RENDIMIENTOS</b>						
Núm. De nómina	Nombre	Categoría	Anticipo diario	Días laborados	Anticipos del ejercicio	Saldo de rendimientos
3	A	Almacenista	\$235.00	249	\$58,280.00	\$10,610.34
4	B	Secretaria	\$202.00	248	\$50,096.00	\$9,120.38
7	C	Tejedor	\$202.00	226	\$45,658.00	\$8,311.31
11	CH	Mecánico	\$235.00	215	\$50,525.00	\$9,198.48
12	D	Jefe de Taller	\$267.00	249	\$66,483.00	\$12,103.76
13	E	Diseñadora	\$254.00	216	\$54,864.00	\$9,988.43
14	F	Costurera	\$166.00	249	\$41,334.00	\$7,525.18
16	G	Costurera	\$166.00	240	\$39,840.00	\$7,253.19
17	H	Vendedor	\$235.00	208	\$48,880.00	\$8,898.99
20	I	Ayudante	\$142.00	245	\$34,790.00	\$6,333.80
21	J	Planchadora	\$166.00	201	\$33,366.00	\$6,074.55
24	K	Cortador	\$202.00	246	\$49,692.00	\$9,046.83
27	L	Jefe de acabado	\$254.00	249	\$63,246.00	\$11,514.44
28	M	Ayudante	\$142.00	195	\$27,690.00	\$5,041.19
51A	N	Administrador	\$293.00	249	\$72,957.00	\$13,282.40
101	O	Supernumerario	\$112.00	84	\$9,408.00	\$1,712.80
		SUMAS			\$747,103.00	\$136,016.07
RENDIMIENTO NETO					\$136,016.07	
SUMA DE ANTICIPOS					\$747,103.00	
FACTOR DE RENDIMIENTO=RENDIMIENTO/ANTICIPOS=0.18205799						

## **Capítulo III. Origen de Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S.**

### **III.1 Origen.**

Talleres Gráficos de la Nación se constituye en el año de 1919, como una editorial del gobierno mexicano, encargada de la impresión de publicaciones emitidas por las diferentes dependencias gubernamentales. En 1920, ocuparán sus primeras instalaciones en la calle de Filomeno Mata, 8, Ciudad de México. Y se designa como primer director a uno de los propios trabajadores.

Según Decreto del 30 de Agosto de 1927, publicado el 5 de Septiembre del mismo año en el Diario Oficial, se formaliza la nueva instalación de Talleres Gráficos de la Nación, en el edificio que se conocía como Cuartel del Tren de Artillería, en la hoy calle de Tolsá, 9, Cd. De México. Para la siguiente década de los años treinta, los Talleres Gráficos de la Nación, habían adquirido las actividades de ser la imprenta editorial de la Secretaría de Educación Pública, así como convertirse en las imprentas del Diario Oficial y de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Sus nuevas responsabilidades adquirieron relevancia al apoyar los trabajos del gobierno federal, en la elaboración de publicaciones para la divulgación académica, la alfabetización y la comunicación internacional.

Hasta el año de 1933, los Talleres Gráficos de la Nación registran un buen desarrollo y progreso, sin embargo, la crisis económica nacional de esos años afecta sus trabajos y por decisión presidencial se finiquita la institución. Lo que da lugar a que entre los trabajadores se tenga la idea de la organización solidaria, que culminaría en una cooperativa.

En 1934, con un nuevo Decreto, se inicia la reorganización de los Talleres Gráficos de la Nación.

Con el fin de reorganizar el servicio a que está destinada la cooperativa, en 1935, se toma el “acuerdo por el cual se previene que las secretarías y departamentos

de Estado, deberán encomendar sus trabajos de imprenta a los Talleres Gráficos de la Nación”, publicado en el Diario Oficial, el día 11 de enero de 1935, por orden del presidente Lázaro Cárdenas.

Tres años después el Presidente de República, general Lázaro Cárdenas quien establece por Acuerdo Presidencial el 13 de enero de 1938, la constitución de una cooperativa de participación estatal, cuyos socios serán los mismos trabajadores de los Talleres Gráficos de la Nación.

En oficio fechado el 13 de enero de 1938, girado por el Presidente de la República, al Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad, se le informa en el punto IV, que la cooperativa se apoyaría en la estructura del Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, quien “concederá el crédito necesario a la Sociedad Cooperativa que se organice en los Talleres Gráficos de la Nación, procediendo a dotar a estos del equipo necesario para su más conveniente explotación económica, así como de todos los elementos indispensables para la misma; en el contrato que al efecto celebre dicha Institución con la Cooperativa, se establecerá la parte que corresponderá al Estado de las utilidades que la misma obtenga.”

Para el siguiente año, 9 de Febrero de 1939, convocada la Asamblea Constitutiva de la cooperativa, se aprueba el nombre oficial: “Talleres Gráficos de la Nación, Sociedad Cooperativa de Participación Estatal<sup>26</sup> y de Responsabilidad Suplementada”.<sup>27</sup> Se ratifica de este modo, la exclusividad de los Talleres Gráficos de la Nación como impresor, encuadernador y prestador de servicios relativos a las artes gráficas del gobierno federal.

---

<sup>26</sup> Participación Estatal (P. E.), Art. 32 de la LGSC, “...las que se asocien con autoridades federales, estatales o municipales, para la explotación de unidades productoras o servicios públicos, dados en administración, o para financiar proyectos de desarrollo económico a nivel local, regional o nacional”.

<sup>27</sup> Responsabilidad Suplementada (R. S.), Art. 14 de la LGSC, “... cuando los socios respondan a prorrata por las operaciones sociales, hasta por la cantidad determinada en el acta constitutiva”.

A la vez se designa como primer representante de los bienes del gobierno federal, ante la cooperativa, al Licenciado Adolfo López Mateos, posteriormente, Presidente de la República.

Con una cantidad cercana a 700 cooperativistas especializados, la estructura interna de los Talleres Gráficos de la Nación se basa en un órgano de gobierno integrado por la Gerencia General, el representante del Gobierno Federal ante la entidad y los Consejos de Administración y de Vigilancia, estos Consejos constituyen la representación de los miembros de la sociedad cooperativa.

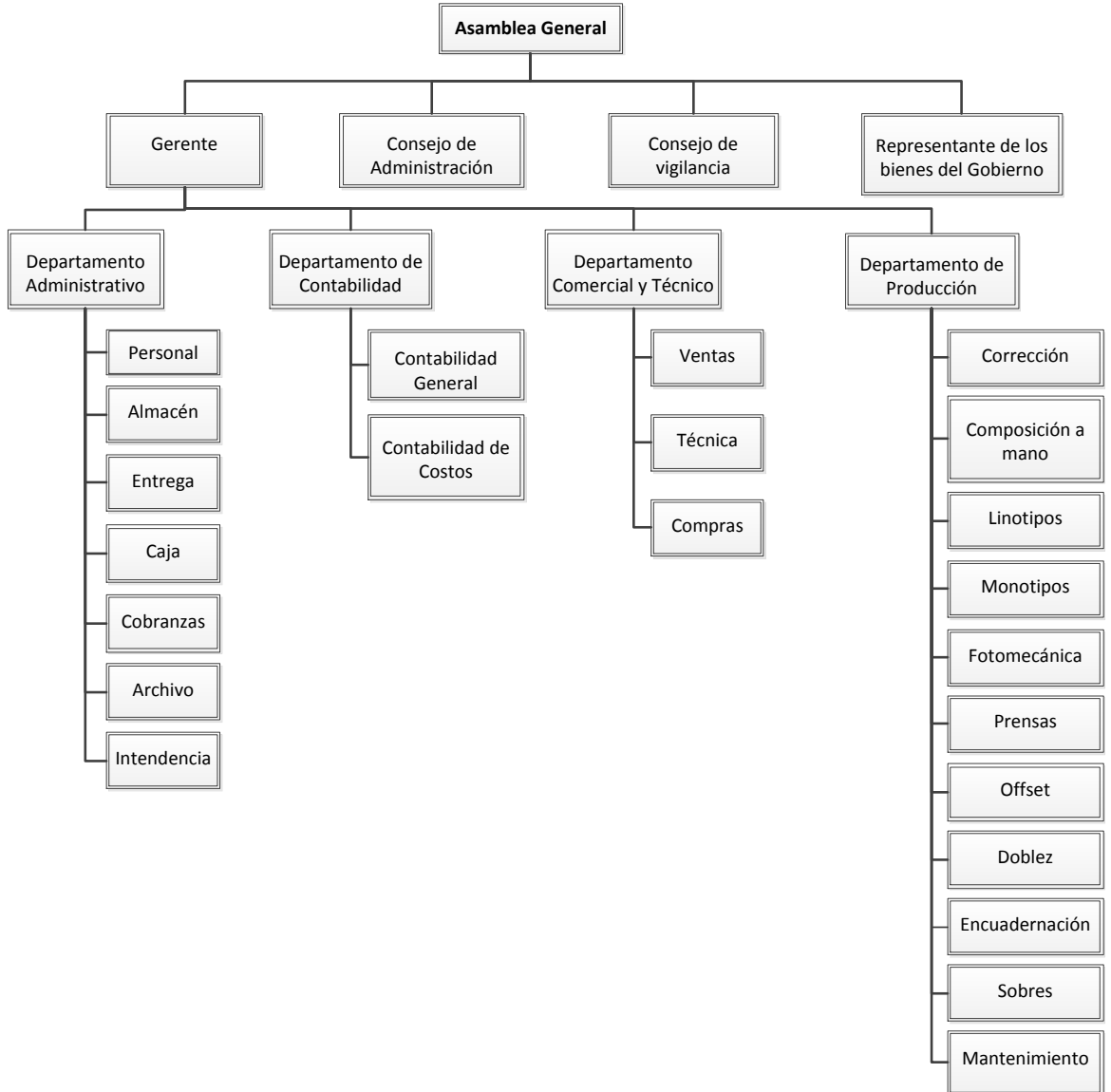
El año de 1967, inicia la construcción de un nuevo edificio, y en 1969 se realiza el traslado de Tolsá No. 9, Col. Col. Centro de la Ciudad de México, a la Avenida Canal del Norte, 80, col. Felipe Pescador, Del. Cuauhtémoc, En diciembre de 1993, inicia el despojo de la cooperativa, sin la Asamblea General de por medio, ni por orden de algún juez o magistrado, solo algunos funcionarios de los poderes Ejecutivo y Judicial, crean una quiebra ficticia, para sustraer la fuente de trabajo de los socios cooperativistas y dejar sin pensiones a los socios jubilados.

El 10 de Febrero de 1994, Talleres Gráficos de la Nación sufre una modificación legal por acuerdo presidencial de Ernesto Zedillo, en adelante se manejará la Cooperativa como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, y conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de dicho decreto, ahora tendría a su cargo ofrecer y prestar servicios a los sectores público, social y privado y a la población en general, en los diversos renglones de las artes gráficas y de la encuadernación.

III.2 Organigrama.

Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S.

ORGANIGRAMA



Este organigrama estuvo vigente en Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S. hasta que mediante sentencia de 31 de Octubre de 1994, se liquidó judicialmente.

### III.3 Reglamento interior de trabajo.

Este documento indica las reglas por las que se rigen los integrantes de la Sociedad Cooperativa, es de carácter general y de cumplimiento sin excepciones, aprobado por los consejos de Administración, y el de Vigilancia, el 23 de marzo de 1956, actualizado en febrero de 1979 y reimpresso en 1984.

El material de este capítulo se ha tomado en su mayoría del Reglamento interior de trabajo de la Cooperativa.

En el Capítulo Primero, de la administración y funcionamiento de la Sociedad, en el artículo 1, se indica que la administración de la Cooperativa estará a cargo de los siguientes órganos:

- I. Asamblea General.
- II. Consejo de Administración.
- III. Consejo de Vigilancia.
- IV. Gerencia.

Son auxiliares de la administración, el departamento Administrativo, de Contabilidad, Comercial y Técnico, y de Producción, con sus respectivas dependencias.

El Departamento Administrativo tiene a su cargo, la oficina de Personal, encargada de la contratación y registro de personal, formulación de nóminas, control de atención médica a los trabajadores y la relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con las prestaciones y servicios.

El Almacén de papelería y materiales, que formula la requisición de compras, recepción, guarda y control de papeles, materiales y desperdicios, despacho de papeles y materiales a talleres y oficinas, y requisas periódicas y concentración de materiales excedentes en las diversas dependencias.

Oficina de Entrega y Almacén de productos Terminados, encargada de la recepción de trabajos terminados en los talleres y toda clase de artículos vendidos, empaque, formulación y control de documentos de entrega, entregas de toda clase de artículos vendidos, control de vehículos de entrega y control de productos terminados.

La Oficina de Caja, tiene la responsabilidad de la recepción y guarda de efectivo, valores y documentos, depósitos en bancos y control de cheques, y pagos.

En la Oficina de Cobranzas, se reciben documentos de entrega de mercancía, facturación, control, tramitación, y cobro de facturas y documentos de crédito.

Archivo: en él se reciben, clasifican y controlan los documentos y publicaciones, elaborados en la Cooperativa.

Las labores de Intendencia, consisten en: vigilancia y aseo del establecimiento, control de entrada y salida del personal en auxilio de la Oficina de Personal, Recepción de papeles y materiales en auxilio del Almacén de Papelería y Materiales, y entrega de trabajos urgentes, en auxilio de la Oficina de Entrega y Almacén de Productos Terminados.

El Departamento de Contabilidad tendrá a su cargo las actividades propias de su denominación y sus dependencias desempeñarán las funciones siguientes: la Oficina de Contabilidad General realizará el control de Cuentas Corrientes, registro de operaciones en libros auxiliares, en libro Diario General, y Mayor, así como la formulación de estados financieros. La Oficina de Contabilidad de



Costos se encarga del control de costos de producción y de mantenimiento, control de bienes de Activo Fijo y formulación de estados comparativos de costos.

El Departamento Comercial y Técnico, tendrá a su cargo la atención de las operaciones comerciales de la Sociedad, así como la planeación técnica y control de la producción, Dependien de este departamento la Oficina de Ventas donde se contratan los trabajos y la venta de desperdicios; la Oficina Técnica, es la encargada de formular presupuestos, planear técnicamente la producción, expedir las órdenes y controlar la producción. Y la Oficina de Compras que es la encargada de la recepción de requisiciones de compras, expedición de pedidos al comercio, previa obtención de cotizaciones, compras directas, y concentración al Almacén de Papelería y Materiales de los artículos adquiridos.

El Departamento de Producción es el encargado de la dirección y coordinación de la producción, sus unidades se encargan de la ejecución de la actividad productora y de su mantenimiento y tiene a su cargo los talleres de Corrección, Composición a Mano y Formación, Linotipos, Monotipos, Fotomecánica, Fotocomposición, Prensas, Offset, Doble, Encuadernación, Sobres y Mantenimiento.

La jornada ordinaria por semana será de cuarenta horas, distribuidas en cinco días, con ocho horas cada uno, y se tomarán como descanso los sábados, domingos y festivos que marca la ley.

Las labores en los talleres serán en tres turnos con el horario siguiente:

- a) El primer turno, de las 7:00 a las 15:00;
- b) El segundo turno de las 14:50 a las 22:50;
- c) El tercer turno de las 22:50 a las 6:50.

El horario de trabajo para el personal de oficinas, será de las 8:00 a las 16:00 de lunes a viernes.

El personal está obligado a registrar su entrada y salida, constituyendo este medio el único que comprueba su asistencia y puntualidad. Inmediatamente después que el trabajador marque su entrada, deberá dirigirse a su lugar de trabajo y al terminar su jornada, no permanecerá en el vestíbulo ni podrá regresar al interior del edificio.

Solamente se trabajará tiempo extraordinario, previa autorización de la Gerencia y con la cuota equivalente a tiempo doble, cuando los trabajos no puedan ser despachados en los turnos normales y sea imposible o técnicamente inconveniente el establecimiento de nuevos turnos.

### **III.3.1 Sanciones y responsabilidades.**

Las sanciones que se aplicarán a los socios, serán:

- I. Amonestación.
- II. Suspensión temporal.
- III. Exclusión.
- IV. Pecuniaria.
- V. Descenso de categoría.

Se entiende por amonestación, el extrañamiento por escrito que se haga al responsable, cuando la falta sea menor, por ejemplo: falta de respeto a un trabajador o trabajadora, atentar contra la limpieza del local, permitir sin autorización, la entrada a los talleres u oficinas de personas extrañas a la Cooperativa o de trabajadores que no estén laborando, Hacer uso indebido de los teléfonos instalados en el edificio, Dar informes inexactos, sobre el trabajo ejecutado y tiempo empleado en su ejecución, dirigirse a lugar distinto de su trabajo, después de marcar su tarjeta de entrada, separarse de su trabajo, dentro de la jornada, sin la autorización de su jefe, perder el tiempo en las oficinas, talleres, sanitarios o en cualquier otro lugar dentro del horario de trabajo, leer

revistas, periódicos, libros, etc., durante la jornada, cuando esta actividad no forme parte del trabajo.

La suspensión temporal es sin goce de anticipos y podrá imponerse hasta por quince días, cuando el trabajador simule enfermedad, faltar al respeto a un jefe o funcionario de la Cooperativa, reñir o provocar riñas en el edificio de la Sociedad, hacer declaraciones o cometer actos que perjudiquen los intereses o el buen nombre de la Cooperativa, Limitar intencionalmente, el trabajo personal, presentarse a laborar en estado de embriaguez o intoxicado por drogas.

La exclusión implica suspensión provisional del responsable hasta la celebración de Asamblea General, en que se resolverá en definitiva, cuando se realice alguno de los actos que ameriten la suspensión temporal, si a juicio del Consejo de Administración, el daño o perjuicio causado, los antecedentes del infractor o la gravedad y circunstancias que concurren en la comisión de la falta lo ameritan.

En todo caso se sancionará con exclusión cuando se trate de reincidencia. Cometer cuatro de las faltas que ameritan amonestación, marcar intencionalmente la tarjeta de entrada o salida de otro trabajador, sustraer objetos propiedad de la Cooperativa, de los trabajadores o de los clientes, cualquiera que sea el valor de lo sustraído, introducir o consumir , dentro del establecimiento, bebidas alcohólicas o drogas, intentar por cualquier medio , la limitación de la producción de otro u otros trabajadores, poner en peligro o causar, intencionalmente, daño al personal, al equipo, la maquinaria, al edificio , a los materiales, a los trabajos en proceso o a los productos elaborados, faltar injustificadamente a las labores cuatro días consecutivos, negarse a la práctica de exámenes médicos, dedicar el tiempo que para su servicio le paga la Institución, en actividades distintas, cuando se trate de personal que labore habitualmente o desempeña comisiones especiales fuera del establecimiento y dedicarse por su cuenta o por cuenta de terceros, a actividades similares a las

desarrolladas por la Cooperativa, sin acuerdo expreso y previo del Consejo de Administración.

Se aplicarán sanciones pecuniarias cuando por el trabajador omita registrar su entrada o salida del trabajo en los relojes marcadores.

El descenso de categoría implica la reducción del anticipo, podrá ser a la inmediata anterior dentro de la misma clasificación o en clasificación distinta para la que sea apto el sancionado.

Las sanciones se aplicarán por acuerdo de la Gerencia o del Consejo de Administración y serán comunicadas, por escrito, al Consejo de Vigilancia, a los afectados y a la Oficina de Personal; cuando se trate de exclusión, se hará del conocimiento de la Asamblea General para que ésta tome la decisión.

El Consejo de Administración o la Gerencia quedan facultados para imponer alguna de las sanciones previstas en este Reglamento, cuando se cometan hechos distintos, pero de características semejantes a los enunciados en los párrafos que preceden, así como aquellos que se realicen contraviniendo prohibiciones expresas contenidas en disposiciones legales que rigen a la Cooperativa o que impliquen incumplimiento a las obligaciones contraídas con la sociedad.

### **III.4 Prestaciones.**

#### **III.4.1 Servicio de alimentos.**

La Cooperativa proporcionará servicio de cocinas y comedores a los trabajadores, y éstos dispondrán de treinta minutos para tomar alimentos, el servicio se proporcionará de lunes a viernes en dos secciones, una de las 10:30 a las 11:00 y otra de las 11:30 a las 12:00 para el primer turno. El segundo turno

tomará alimentos de las 19:00 a las 19:30 horas y las oficinas de las 12:30 a las 13:00 horas.

El personal del tercer turno, será provisto gratuitamente a la entrada a las labores de un refrigerio que consumirá en su lugar de trabajo a la hora que le acomode. El costo de los alimentos será subsidiado parcialmente por la Cooperativa, por lo que su precio será de tres pesos, cantidad que podrá modificarse con el porcentaje de aumento al salario mínimo o por acuerdo en Asamblea General.

#### **III.4.2 Servicio médico en puesto de fábrica.**

La consulta al médico del puesto de fábrica será de las 11:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas. Los trabajadores del primero y segundo turnos necesitarán autorización expresa del jefe de taller u oficina para recibir atención médica. La Oficina de Personal se encargará de que el médico que dé atención domiciliaria realice oportunamente las visitas y le informará oportunamente por escrito, de los trabajadores que se hayan reportado enfermos, y las incapacidades concedidas por el médico visitador.

#### **III.4.3 Vacaciones.**

Los socios de la Cooperativa, disfrutarán anualmente de seis días hábiles de vacaciones cuando tengan un año completo de servicios ininterrumpidos; de doce días hábiles, cuando su antigüedad sea de dos a diecinueve años; de catorce días hábiles, cuando su antigüedad sea de veinte a veinticuatro años y de dieciséis días hábiles, cuando dicha antigüedad sea de veinticinco años o mayor.

Los días de vacaciones que anualmente se conceden, se reducirán en proporción a las faltas de asistencia que haya tenido en el ejercicio correspondiente. La Oficina de Personal procederá a hacer ajustes en el último

periodo de vacaciones o a descontar en efectivo en el último pago del año los días disfrutados en exceso.

Los anticipos se pagarán regularmente cada catorce días, en viernes, de las 14:30 a las 15:30 horas, a los trabajadores que salgan de vacaciones, se les cubrirán sus anticipos el último día laborable anterior a éstas, El sexto y séptimo días se pagarán a los socios, en proporción a los días laborados durante la semana.

#### **III.4.4 Préstamos.**

Este Reglamento fue aprobado por los Consejos de Administración y de Vigilancia el 25 de abril de 1951, y actualizado en febrero de 1979, por los mismos organismos.

El Fondo de Ahorro tendrá por objeto hacer préstamos a los socios de la Cooperativa. La administración del mismo, estará a cargo del Departamento Administrativo, auxiliado por el Departamento de Contabilidad.

En el Reglamento se establecen dos clases de préstamo: Ordinario a plazos y de Emergencia a plazos, para obtener un préstamo a plazos se requiere:

- a) Ser socio de la Cooperativa; y
- b) No tener adeudo pendiente con el Fondo por préstamo ordinario.

La cantidad máxima de un préstamo ordinario a plazos, será el equivalente a cuarenta días de anticipo, para pagarse en un máximo de veinticuatro catorcenas, sin que se impida liquidar el saldo en menor tiempo, los préstamos causarán un interés del nueve por ciento anual, sobre saldos insolutos, que se aplicarán a gastos de administración del fondo, amortización de cuentas incobrables e incremento del propio Fondo.

Los préstamos de emergencia a plazos, se podrán conceder, a los socios, hasta por una cantidad equivalente a cuarenta días de anticipo, con autorización del Presidente del Consejo de Administración o del de Vigilancia, o del Gerente General y con el aval de dos socios. Se considerarán causas de emergencia las siguientes:

- a) Cuando se soliciten para cubrir gastos de defunción de padres, cónyuge o hijos;
- b) Cuando se soliciten para cubrir gastos de hospitalización urgente de padres o hijos mayores de dieciséis años;
- c) Cuando se solicite para cubrir gastos ortopédicos para usos de los propios trabajadores, su cónyuge o sus hijos, y
- d) Cuando se solicite para cubrir gastos originados por accidente de tránsito o asuntos judiciales.

Las condiciones de pago serán semejantes al préstamo ordinario, solo que, por los de emergencia no se cubrirán intereses.

#### **III.4.5 Estímulos y Recompensas.**

Los Consejos de Administración y de Vigilancia, en los términos del Reglamento respectivo, otorgarán estímulos y recompensas a los socios que se hayan distinguido durante el año de trabajo.

Cuando sea necesario cubrir una plaza, pasará a ocuparla el trabajador que, ocupando la inmediata inferior, se haya distinguido por su eficacia, sentido de responsabilidad, puntualidad, esfuerzo para superarse, espíritu de colaboración y otras características semejantes. Cuando sean varios los que reúnan las cualidades señaladas se dará preferencia a quien tenga mayor antigüedad.

Los Consejos de Administración y de Vigilancia, en los términos del Reglamento respectivo, otorgarán estímulos y recompensas a los socios que se hayan distinguido durante el año de trabajo.

- I. Medalla de bronce "Lázaro Cárdenas"
- II. Medalla de plata "Lázaro Cárdenas"
- III. Medalla de Oro "Lázaro Cárdenas"

Se otorgarán a trabajadores que se distingan por: asistencia, buena conducta, productividad, espíritu cooperativo, realicen estudios y presenten sugerencias escritas para mejorar los sistemas de producción, contribuyan a reducir gastos en materiales y tiempo muerto, propongan nuevos métodos para proteger la vida y la salud de los trabajadores y la manera en que se pudiera lograr la readaptación profesional, cuando por cambios de actividad, sufra desconcierto el trabajador, cuando se evite que la Cooperativa sufra pérdidas de materiales, económicas y de prestigio, a quienes efectúen estudios y presenten sugerencias por escrito para que los socios mejoren su patrimonio dentro de la Sociedad y sugieran la forma de superar la cultura, la salud, la moral de la familia del trabajador y de la clase obrera en general, a quien realice actos heroicos en beneficio de la Cooperativa y de los trabajadores.

Las recompensas que se concederán son:

- I. Vacaciones extraordinarias.
- II. Premios en efectivo.
- III. Adquisiciones o pago inicial de bienes muebles o inmuebles.
- IV. Becas para capacitación.
- V. Impresión gratuita de la obra o trabajo presentado.
- VI. Becas de educación para hijos menores de 16 años.

Se exceptúan de los estímulos y recompensas, el Gerente y los miembros activos de los consejos de Administración y de Vigilancia.

### **III.5 Plan de jubilaciones.**

Proyecto presentado a los cooperativistas en abril de 1982, y aprobado en Asamblea General, para beneficio de los socios con 30 años o más de servicios y cuyo cargo



económico fuera por medio de los rendimientos, de los cuales en las Bases Constitutivas se manifiesta que el 50 % corresponde al Gobierno Federal y el 50% restante a los socios de la Cooperativa.

El estudio realizado se presenta de manera resumida, la descripción de las bases de evaluación, con referencia al censo de socios, las condiciones de antigüedad, anticipo y edad, factores que sirvieron para el proyecto actuarial y con ello determinar el porcentaje que se puede otorgar a los posibles jubilados y la cantidad que se requiere para hacer funcionar el Fondo.

<b>SOCIOS CON DERECHO A JUBILACIÓN</b>	
<b>Número de socios</b>	<b>Años de antigüedad</b>
1	42
8	39
2	38
13	37
5	36
3	35
7	34
10	33
6	32
9	31
4	30
68	

El criterio para la propuesta consiste en el deber de retribuir a los socios de mayor antigüedad con el beneficio de la jubilación, por lo que el folleto conteniendo el Plan se entrega a los socios para que sea analizado, y presenten las sugerencias por escrito a la comisión creada con este fin.

1. Son 68 los socios en condiciones de jubilación por contar con antigüedad de 30 años o más;
2. La edad mayor es de 64 años y la menor de 47 años, por lo que el promedio de edad es de 56 años.
3. El anticipo promedio diario es \$ 644.48 diarios.
4. Los socios participantes en el Plan podrán obtener los beneficios de retiro al día siguiente de la fecha en que cumplan 30 años de antigüedad, sin importar la edad.
5. La pensión que recibirá el jubilado o jubilada será el 85% de su anticipo diario, con un incremento de 10% cada dos años.

Apoyo financiero, formas de inversión, administración.

Al considerar que el Fondo inicie con diez millones de pesos, esta cantidad se tomará de los rendimientos correspondientes al ejercicio de 1981, de los cuales el 50% corresponde al Gobierno Federal y el restante 50% a los socios, para lo cual el Gobierno Federal ha manifestado su anuencia en asumir la obligación.

Para incrementar el fondo se destinará el 10% del importe de la nómina en aportaciones mensuales, sin que disminuya el anticipo diario de los socios, el Fondo será invertido en el Banco Obrero, S. A. al mejor tipo de interés que sea posible.

La administración del Fondo será controlada (sic) por el Gerente General, asistido por un cuerpo de asesores, integrado por:

Un miembro del Consejo de Administración.

Un miembro del Consejo de Vigilancia.

Un miembro de la Comisión de Control Técnico.

Un representante del grupo de jubilados.

La Junta se regulará conforme al reglamento que al efecto se dicte.

Los ex socios de la cooperativa Talleres Gráficos de la Nación, S. C. de P. E. y R. S., se encuentran en litigio para recuperar su empresa social, debido a que no fueron cumplidos los requisitos para su liquidación, conforme a la Ley.

**Conclusiones:**

Por la experiencia de conocer desde el interior la cooperativa Talleres Gráficos de la Nación, pude comprobar que el futuro y la prosperidad de México descansa en la economía social, porque crea en los trabajadores sentimientos poco comunes en la era del neoliberalismo, como la solidaridad, la democracia, la honestidad, la disciplina, la eficiencia, el amor al trabajo y a su empresa, la igualdad, la seguridad, la libertad, la participación y el respeto; valores que no tienen lugar en el campo de la voracidad por la riqueza.

Observé que la eficiencia en la Cooperativa, es la exigencia que se impone el mismo socio para lograr mejores resultados, a la vez propicia la superación personal y de la sociedad.

Pude comprobar que desde el momento en que el reparto de los rendimientos es de acuerdo con la aportación de trabajo, la organización cooperativa contribuyó a una distribución equitativa de los excedentes entre los socios y aumentó su patrimonio, tanto a nivel familiar como social.

Al cuantificar el progreso de la cooperativa y sus socios, el gobierno, en lugar de premiar su esfuerzo, los privó de sus medios de producción, privatizando la empresa social que siempre obtuvo excelentes resultados tanto en calidad, como en rendimientos.

En esa época pude apreciar que el nivel económico alcanzado por la mayoría de los socios les permitió mejorar sus conocimientos y los de sus hijos, constituir un patrimonio, y contar con una pensión decorosa para su vejez.

Afirmo que los cooperativistas no requerían de sindicatos, porque al ser los dueños de los medios de producción, la única relación existente con ellos, era con el fin de participar y solidarizarse en sus demandas.

## **PROPUESTAS.**

Es necesario que se impartan conocimientos sobre cooperativas en todos los niveles, ya que, sin teoría cooperativa, no hay cooperativas.

Es indispensable que se reforme la Nueva ley General de Sociedades Cooperativas, con su Reglamento, para atender a las nuevas condiciones de la economía y se inserte dentro de la definición de cooperativa que da el artículo dos de la citada ley, que este tipo de empresa social es sin ánimo de lucro.

El Estado debe cumplir con lo establecido por el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le ordena planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y fomento que demande el interés general y orientar al sector social para su desarrollo, debiendo apoyar a las cooperativas en lo económico para su despegue, mediante financiamiento con tasa menor al promedio bancario y se conceda un periodo de gracia para su pago, con el fin de que el sector social de la economía crezca y participe en otras ramas de la producción.

Se requiere la creación de un banco y una dirección de fomento a las empresas sociales, así como, un órgano de fiscalización autónomo para cuidar el buen desempeño y el cumplimiento de las obligaciones que la ley demanda.

## Bibliografía.

Arango Jaramillo, Mario. (2005) Colección economía solidaria: Manual del cooperativismo y economía solidaria, Colombia: Ed. Universidad Cooperativa de Colombia.  
<https://books.google.com.mx/books?isbn=9582205670>,

Arroyo Ortiz, Juan Pablo y Fernando Antonio Noriega Ureña. (1995). Programa de política económica sin costo social. Ed. UNAM. México.

Ayala Anguiano, Armando. (1982). México en crisis. Ediciones Océano. México.

Ayala Espino, José (1999). Economía del sector público mexicano. Facultad de Economía. UNAM. México.

Bases constitutivas de la sociedad cooperativa Talleres Gráficos de la Nación. (1981). Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México.

Cantón J., Octavio. (2006). Igualdad y derechos. Ed. Porrúa. México.

Conceptos Generales sobre administración de empresas cooperativas. (1979). Ed. Popular de los trabajadores. México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2017). Ed. Sista. México.

Didriksson, Axel. (2005). La universidad de la innovación. UNAM. México.

Economía política. (1981). Vol. XV, No. 2. Ed. IPN. México.

Franco Corso, Julio. (2017). Diseño de políticas públicas. Ed. IEXE. México.

Fundamentos del cooperativismo, curso a distancia. (s/a). Ed. Instituto Nacional de Estudios del Trabajo. México.

García, Antonio. (1976). Cooperación agraria y estrategias de desarrollo. Siglo XXI Editores. México.

Guadarrama Aldrete, Ricardo y Margarita Luyano Bueno. (1981). Curso básico de cooperativismo. Ed. Instituto Nacional de Estudios del Trabajo. México.

Harnecker, Marta y Gabriela Uribe. (s/a). Explotación capitalista. Ed. Nuevos Horizontes. México.

**Huberman, Leo. (1977). Los bienes terrenales del hombre. Ed. Nuestro Tiempo. México.**

**Introducción a la productividad. (1979). Editorial popular de los trabajadores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social. México.**

**Keynes, John Maynard. (1983). Critica de la economía clásica. Ed. Sarpe. España.**

**Labra, Armando y otros. (1988). El sector social de la economía, una opción ante la crisis. Siglo Veintiuno Editores. México.**

**Leal, Felipe y José Woldenberg, (1968) La clase obrera en la historia de México, tomo 2, Siglo XXI Editores, México, pág. 133**

**Lenin, V. I. (1961). Obras escogidas. Vol. 3. Ed. Progreso. Moscú.**

**Ley de sociedades mercantiles y cooperativas. (1989). Ed. Porrúa. México.**

**López Portillo, José. (1977). Discursos. Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México.**

**Loredo Torres, Salvador. (1982). Algunos apuntes sobre la vida de Excélsior. Ed. Excélsior. México.**

**Los principios cooperativos, nuevas formulaciones de la Alianza Cooperativa Internacional. (1980). Ed. Dávalos. México.**

**Maquiavelo, Nicolás. (1995). El príncipe. Ed. Época. México.**

**Marx, C. y F. Engels. (s/a). Obras escogidas. Ed. Progreso. Moscú.**

**Marx, C. (1979). Salario, precio y ganancia. Ed. Progreso. Moscú.**

**Medin, Tzvi (1984). Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas. Ed. Siglo XXI Editores. México.**

**Métodos y técnicas de educación cooperativa. (1981). Ed. Instituto Nacional de Estudios del Trabajo. México.**

**Montesquieu. (1976). El espíritu de las leyes. Ed. de Ciencias Sociales. La Habana. Cuba.**

**Myrdal, Gunnar. (1966). Solidaridad o desintegración. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.**

**Nueva Ley de Sociedades Cooperativas. (1994). Ed. Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados. México.**

**Nurkse, Ragnar. (1973). Problemas de formación de capital. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.**

**Origen de las sociedades cooperativas en México, tesis.  
uson.mx/digital/docs/4196/capítulo1.pdf.**

**Pellet Lastra, Arturo. (1999). Teoría del Estado. Ed. ABELEDO-PERROT. Argentina.**

**Pequeña y mediana empresas. (1981). Ed. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México.**

**Plan de jubilaciones. (1982). Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México.**

**Reglamento interior de Trabajo. Talleres Gráficos de la Nación. (1984). Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México.**

**Rodríguez, Octavio. (1980). La teoría del subdesarrollo de la CEPAL. Siglo Veintiuno Editores. México.**

**Rojas Coria, Fernando. (1961). Introducción al estudio del cooperativismo. Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México.**

**Rojas Herrera, Juan José. (2014). La formación del movimiento cooperativo en México: antecedentes organizacionales y momento constitutivo. Ed. Juan Pablos. México.**

**Ruiz de Chávez, Mario y Rubén Islas R. (s/a) La cooperativa. H. Cámara de Diputados, LIV Legislatura. Ed. Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados.**

**Salinas Puente, Antonio. (1954). Derecho cooperativo. Ed. Cooperativismo. México.**

**Selección de lecturas de El Capital. (1979). Ed. Pueblo y Educación. Cuba.**

**Silva Herzog, Jesús. (1966). Historia del pensamiento económico-social de la antigüedad al siglo XVI. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.**



**Smith, Adam. (1996). Investigación sobre la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones. IPN. México.**

**Stiglitz, Joseph E. (2015). El malestar en la globalización. Ed. Penguin Random House Grupo Editorial. Trad. Carlos Rodríguez Braun. México.**

**Talleres Gráficos de la Nación 50 años 1939-1989. (1989). Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México.**

**Torres Abrego, José Eulogio. (1981). Contribución al estudio del subdesarrollo. s/e. México.**

**Trajtenberg, Raúl. (1978). Transnacionales y fuerza de trabajo en la periferia. Ed. Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales. México.**

**Velázquez García, José Miguel. (2013). El movimiento Cooperativo en México: La búsqueda de alternativas al desarrollo social 2000-2010, Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional, México.**